

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES

CONVOCATORIA 2006 – 2008

LAVADO DE DINERO EN EL ECUADOR: EL CASO PRADA

JESSICA ANDRADE

ENERO DE 2009

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
PROGRAMA DE RELACIONES INTERNACIONALES
CONVOCATORIA 2006 – 2008

LAVADO DE DINERO EN EL ECUADOR: EL CASO PRADA

Jessica Andrade

Asesor: Fredy Rivera

Quito, enero de 2009

Dedico este trabajo a mis queridos
padres Leoncio y Alicia,
hermanos Romina y Leoncio David,
a mi amado sobrino David,
gracias por su apoyo incondicional
y su ejemplo constante de lucha.

Un agradecimiento especial
a mi querida amiga Cata Ontaneda
y al Ing. Raúl Martínez B.
por su colaboración
en este trabajo.

ÍNDICE

Contenido	Página
I.- Introducción	1
II.- Capítulo I: El Lavado de Dinero	7
a. Concepto de lavado	12
b. Origen del dinero a blanquear	15
c. Fases del lavado	16
III.- Capítulo II: Tipologías del lavado de dinero	20
a. La geografía del lavado	20
b. Tipologías del lavado	23
c. Técnicas de lavado	27
IV.- Capítulo III: El narcotráfico como fuente de ingreso del lavado de activos	35
a. Un acercamiento al Narcotráfico desde la perspectiva de la seguridad	39
b. Ecuador y la guerra contra el Narcotráfico	47
c. Ecuador, Colombia y el Narcotráfico	51
V.- Capítulo IV: El lavado de activos en el Ecuador, caso Prada	65
a. El Operativo	67
b. Operaciones de Prada en el Ecuador	70
c. Personas Vinculadas	73
d. Deficiencias de las instituciones de control	74
e. La Etapa del Juicio	76
VI.- Conclusiones y Recomendaciones	83
VII.- Bibliografía	87

Resumen

En el Ecuador ha existido indicios de lavado de dólares tanto en el sistema bancario como en instituciones financieras desde la década de los años 1980 a pesar de la normatividad y de la aplicación de las leyes, el control de prácticas ilegales ha sido deficitario por las autoridades gubernamentales.

Muchas técnicas de lavado son mundialmente difundidas, entre las más cotidianas están la creación de cuentas bancarias anónimas en jurisdicciones permisivas; la creación de empresas fantasmas o de pantalla, establecidas en sectores que hacen uso intensivo del dinero en efectivo como restaurantes, bingos, lavanderías, adquisición de membresías en estadios y clubes deportivos.

La demanda de servicios financieros ilícitos es ilimitada, se calcula que el blanqueo de dinero representa entre 800 mil millones de dólares y 2 billones de dólares a nivel mundial (Naím, 2006: 176), a este hecho particular habría que sumar la evasión fiscal, muy difícil de cuantificar, de tal manera que ha surgido una nueva clase de profesionales dedicados a encausar el dinero proveniente de actividades ilícitas para darles el carácter de lícita en introducirlas en la economía formal.

En la presente investigación, se problematiza el tema del lavado, desde una perspectiva teórica y conceptual, las fuentes del dinero a ser lavado, los varios tipos de actividades ilícitas que dan origen a éste, las fases de lavado. Desde la perspectiva de la seguridad, se analiza cómo el crimen organizado y el narcotráfico son fenómenos que afectan la seguridad pública; la misma que requiere ante todo restablecer tanto la capacidad de los múltiples órganos de gobierno competentes en esa tarea como la confianza ciudadana en los mismos.

El tráfico de drogas ilícitas también introduce distorsiones en la base productiva de cada país y, por su escala de ganancias, alimenta y financia a grupos armados, promueve el tráfico de armas y genera problemas de salud pública. Con todo ello afecta sustantivamente la seguridad pública.

En los últimos años, Ecuador se ha visto inmerso en problemas de carácter económico que lo han vuelto muy débil y vulnerable, políticamente impredecible y con una capacidad muy limitada a la hora de establecer un programa de desarrollo armónico en el marco de derechos humanos y democracia, siendo este escenario propicio para el desarrollo de actividades ilícitas.

Así es como en el caso Prada algunos ciudadanos ecuatorianos se vincularon en calidad de intermediarios. La Policía Nacional del Ecuador a través del personal operativo de la Dirección Nacional de Antinarcóticos, desde el 23 de agosto del año 2006 puso en ejecución el operativo “Torres Gemelas” orientado a esclarecer el caso de lavado de activos y posible enriquecimiento ilícito.

El presente estudio permitió identificar cada eslabón en la cadena de lavado de activo, que frecuentemente forma parte de este ilícito en el escenario ecuatoriano, puesto que fue posible establecer patrones comunes de comportamiento, en los personajes utilizados en el lavado de dinero, así como en las actividades económicas, creación de tipo de empresas, y mecanismos utilizados para hacerlo, así como la existencia de una gran debilidad institucional, que se evidencia en este caso.

1. INTRODUCCIÓN

El comercio de las drogas sin duda se enmarca en un mercado global, no obstante, la atención se encuentra focalizada en Estados Unidos y Europa como principales demandantes, por su parte, Colombia, México y Afganistán son los mayores ofertantes; esto se explica, porque Estados Unidos, sigue siendo el país con mayor consumo de drogas ilegales; Colombia y Afganistán son los principales proveedores de cocaína en el primer caso y heroína en el segundo (Naím, 2006: 96).

La literatura sobre el lavado de activos es muy extensa y compleja debido a que abarca muchos países. Para el caso ecuatoriano representa una particularidad porque el tema de la droga tiene otra dimensión a pesar de que Ecuador constituye “tan sólo” un país de tránsito. El hecho de que su vecino país del norte sea uno de los principales vendedores de drogas en el mundo, ya le confiere el riesgo del lavado que circula por sus fronteras o en lugares donde la regulación no es tan severa. Sin duda, el tema constituye de gran interés para el Ecuador por las repercusiones que esto puede tener en aspectos políticos, sociales, económicos y de seguridad.

Para el desarrollo de la presente investigación consideré pertinente utilizar la metodología del estudio de caso, pese al debate generado alrededor del mismo, referente al no cumplimiento de los requisitos de fiabilidad y validez científica asociados a los métodos cualitativos; sin embargo, comparto la opinión de que este método es una herramienta valiosa de investigación, porque su mayor fortaleza radica en que a través del mismo se mide y registra la conducta de las personas involucradas en el fenómeno estudiado, mientras que los métodos cualitativos sólo se centran en información verbal obtenida a través de encuestas por cuestionarios (Yin, 1989: 40).

Además, en el método de estudio de caso los datos pueden ser obtenidos desde una variedad de fuentes, tanto cualitativas como cuantitativas; (Hamel et al, 1993: 1), por tal razón, considero que es una estrategia útil en la generación de resultados que posibilitan el desarrollo de las teorías existentes alrededor de mi tema de

investigación, en la que me referiré al mercado de las drogas y el lavado de dinero que proviene de esta actividad, es decir como el dinero proveniente de narcotráfico es lavado a través de múltiples canales. Por lo tanto, constituye un aporte al conocimiento de dicho tema que hasta la actualidad en el territorio ecuatoriano ha sido muy poco estudiado.

Sin lugar a dudas las condiciones económicas, sociales y políticas por las que atraviesa Colombia, incluyendo los diferentes ritmos de la guerra contra el narcotráfico, han determinado que el Ecuador se constituya en una especie de santuario donde los actores armados que promueven la espiral de violencia y los que huyen de ella, encuentran en el país la estabilidad necesaria que les permite iniciar proyectos económicos. En esa medida, tanto los capitales vinculados al narcotráfico como los capitales legales se encuentran mezclados. (Miño, 1991: 117)

Esta acotación que realizó Miño en 1991, no ha variado demasiado 17 años más tarde. En el Ecuador ha existido indicios de lavado de dólares tanto en el sistema bancario como en instituciones financieras desde la década de los años 1980 a pesar de la normatividad y de la aplicación de las leyes, a través de sus organismos competentes como la Superintendencia de Bancos. El control de prácticas ilegales ha sido deficitario por las autoridades gubernamentales.

Otro papel importante juega la información mediática que ha distorsionado esta realidad. Los presos por narcotráfico en el Ecuador reciben penas muy severas, debido a las famosas historias y relatos populares sobre el capo latino de la mafia de la droga conocido como el "*patrón*", que hicieron de éste una leyenda, puesto que configuró lo que se denominó "*el arquetipo de crimen organizado latinoamericano*" (Núñez, 2006: 56). En la década de los años 1980, la figura de Pablo Escobar Gaviria personificaba el tráfico de drogas más grande de la Región con su destino principal el país del Norte. Este ciudadano colombiano, fue el líder del "cartel de Medellín" y el responsable de convertir a su país en el mayor exportador de Cocaína en el mundo (Naím, 2006: 99).

El negocio del narcotráfico sigue creciendo debido a su desagregación en muchas manos de pequeños narcotraficantes; se han creado “carteles de la droga”, donde la participación de ecuatorianos se reduce a ser “mulas” y no grandes capos de la mafia del narcotráfico. Durante la década de 1990, el número de incautaciones a nivel mundial pasó de 300 mil anuales a 1.4 millones al año en el 2001, lo que muestra como las innovaciones tecnológicas y la globalización como tal han coadyuvado a la realización de las mismas. La naturaleza de las drogas al ser compactas, permite su fácil transportación, un cargamento de marihuana de primera calidad con un valor final de un millón de dólares, cabe en un falso compartimento de uno de los 4.5 millones de camiones que cruzan la frontera entre Estados Unidos y México al año. Un solo kilogramo de cocaína tiene un valor entre los 12 mil y 35 mil dólares; la heroína por su parte al ser transportada a través de mulas que ingieren cápsulas de heroína envuelta en preservativos puede obtener entre 50 mil y 200 mil dólares (Naím, 2006: 104).

A pesar de que el tráfico de drogas ha evolucionado, la manera de contrarrestarlo no, Estados Unidos ha apoyado la ilegalización de la heroína y cocaína desde inicios del siglo XX, sin embargo es el mayor consumidor.

Después de los atentados del 11-S, en Nueva York, se descubrió que los “terroristas” no habían tenido mucho tino a la hora de realizar sus transacciones previas al atentado. Actividades como el alquiler de un auto, la comida que ingirieron, el hotel donde se hospedaron, la compra de e-tickets, etc., se realizaron a través de una tarjeta de crédito, que para el efecto había emitido VISA en un banco de Florida donde Mohamed Atta, jefe del grupo, había abierto una cuenta en junio del año 2000, y había recibido una transferencia por un valor de \$69.985 dólares procedentes de un banco de un emirato del Golfo. A pesar de que dicha transacción resultaba inusual y, era candidata para que se emitiera un “informe de transacción sospechosa”, y sea remitido a la Red de Vigilancia de Delitos Financieros, el informe jamás se llegó a realizar (Naím, 2006: 169).

Muchas técnicas de lavado son mundialmente difundidas, entre las más cotidianas están la creación de cuentas bancarias anónimas en jurisdicciones permisivas; la creación de empresas fantasmas o de pantalla, establecidas en sectores que hacen uso intensivo del dinero en efectivo como restaurantes, bingos, lavanderías, adquisición de membrecías en estadios y clubes deportivos donde la identidad de una persona es multiplicada por miles¹, como el último caso detectado en Colombia, en el que a pesar de que el ministro de hacienda no dio los nombres ni de las personas ni de las empresas ni de los equipos que están vinculados a esta “nueva modalidad” de lavado, alegando reserva sumarial, la Unidad encargada de detectar posibles operaciones de lavados de activos y financiación del terrorismo en la economía, solicitó a 36 clubes profesionales enviar el listado de sus asociados con sus respectivas identificaciones, direcciones registradas, número de aportes que poseen y el valor de los mismos, se detectó mucha resistencia en el envío de la información y, otros equipos no enviaron lo solicitado.

Con los datos suministrados por los otros 29 equipos se revelaron cifras alarmantes. 19 clubes enviaron 5.934 socios sin número de identificación, otro reportó más de 1.000 socios con la misma dirección y un tercer equipo no envió las direcciones de los socios, lo que resulta sospechoso. De los 77.443 socios reportados por 29 clubes, se pudo identificar sólo a 71.602. Hay clubes que tienen socios con antecedentes judiciales, otros hacen transacciones en efectivo por miles de millones de pesos y un gran porcentaje de estas las hacen por montos cercanos al tope de reporte, práctica que se denomina fraccionamiento con la que se busca evadir los controles para que la transacción no sea reportada por la Unidad competente.

La minimización de obstáculos a los movimientos internacionales de dinero, se vio potenciada por grandes reformas en las políticas gubernamentales durante la década de 1990, cuatro reformas financieras beneficiaron directamente a los lavadores de

¹ Según información del Diario El Tiempo de Colombia que se encuentra en esta dirección de sitio Web, http://www.eltiempo.com/deportes/futbolcolombiano/home/alerta-por-posible-lavado-de-dinero-en-el-futbol-revela-unidad-de-minhacienda_4390983-1, septiembre 4 de 2008.

El director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Ministerio de Hacienda, Mario Aranguren, reveló con fecha 2 de septiembre de 2008 que se había entregado a la Fiscalía General de la Nación reportes de operaciones sospechosas de lavado de dinero por parte de personas y empresas vinculadas a equipos profesionales de fútbol colombiano, de las categorías A y B.

dinero, la primera se refiere al abandono del control de divisas autorizado por el gobierno, para convertir divisas en moneda local y viceversa, la segunda se refiere a la apertura al extranjero de un número creciente de mercados de capitales debido a la libre conversión de divisas, la tercera es la competencia por el capital como un rasgo distintivo de las finanzas globales, entre empresas y países que emiten valores, como entre bancos, agentes de bolsa, servicios de transferencia, etc, que compiten para hacer llegar el capital a su destino, finalmente la gran ventaja que supone la revolución tecnológica e informática en la transformación de las finanzas globales, el eje electrónico financiero permite abaratar costos de transacciones que se realizan a través de la banca en línea, de manera automática y desde cualquier parte del mundo. (Naím, 2006: 174 – 176)

La demanda de servicios financieros ilícitos es ilimitada, se calcula que el lavado de dinero representa entre 800 mil millones de dólares y 2 billones de dólares a nivel mundial (Naím, 2006: 176), a este hecho particular habría que sumar la evasión fiscal, muy difícil de cuantificar, de tal manera que ha surgido una nueva clase de profesionales dedicados a encausar el dinero proveniente de actividades ilícitas para darles el carácter de lícita en introducirlas en la economía formal.

Los lugares propicios para realizar estas transacciones a escala global se han proliferado, en un inicio los paraísos fiscales estaban asociados a lugares paradisíacos por lo general islas como las Bermudas, Caimán. Sin embargo actualmente cualquier país, región o lugar resulta atractivo, basta la existencia de bancos, una red de telecomunicaciones muy amplia y la tecnología suficiente para facilitar las transacciones, así como regulaciones débiles o autoridades corruptas.

En el Ecuador, el caso más conocido en las década de 1980, fue el de un banco, que canalizaba las operaciones financieras del comercio de contrabando de la ciudad de Guayaquil, quienes compraban mercadería en el exterior con narcodólares; a través del comercio informal de la ciudad se vendía la mercadería y se operaba con esa institución financiera, el Ministro de Gobierno de ese entonces, informaba que una financiera que lavaba dólares fue cerrada, medida que la consideró como parte de la

lucha contra el narcotráfico, de igual forma, otra de las instituciones liquidadas por la Superintendencia de Bancos fue FINANDES, financiera que pasó por varios grupos económicos. La revista Vistazo de febrero de 1989, anotaba que esta financiera había sido traspasada a un grupo vinculado con el narcotráfico, pero esta es una suposición sin comprobación, aunque en la Ley de Bancos de ese entonces, autorizaba al Superintendente para que bloquee una transferencia de acciones cuando simplemente suponga vinculación con el narcotráfico, esto no se hizo. Igualmente, la Superintendencia de Bancos negó una solicitud tendiente a obtener la autorización para conformar una entidad financiera, en razón de que existían fundamentadas reservas respecto de la idoneidad de los verdaderos promotores. (Miño, 1991: 120)

“El blanqueo de dinero, y la evasión de impuestos, han crecido en proporción al tamaño del sistema financiero internacional, o incluso más rápido” (Naím, 2006: 32), esta frase señalada por Moisés Naím, en un principio parecería exagerada, pero conforme la sustenta con cifras y múltiples ejemplos su idea de que en la actualidad a través de las fronteras ya no sólo entre países de una misma Región, sino, entre continentes, el mercado negro va ganando cada vez más espacio, sin que exista ningún organismo o país capaz de controlarlo, parece ser cierta.

Naím indica que en 1998, el entonces director del Fondo Monetario Internacional (FMI), Michel Camdessus, estimaba que el flujo global de dinero negro llegaba a un 2% y 5% de la economía mundial, pero estimaciones recientes sitúan el flujo de dinero negro hasta en un 10% del PIB mundial (Naím, 2006: 32). Es decir hoy en día, el dinero negro circula en la economía de cualquier país de la región, o de otros continentes libremente.

Pero ¿qué es lo que ha permitido esta “libre circulación” de dinero negro en la economía formal? La respuesta podría estar en las tendencias hacia las economías abiertas planteadas desde los años 90’s por los organismos financieros mundiales como son el Banco Mundial y el FMI, siendo Estados Unidos el país con más influencia sobre estas instituciones, ya que éstas subsisten gracias a los grandes

aportes que realizan países como éste, y debido a que dicho financiamiento debe ser aprobado por su congreso, es ahí donde nacen las condiciones que se imponen a estas organizaciones a cambio de las contribuciones económicas para financiar programas específicos por ejemplo (Woods, 2003: 92-114).

Desde esta perspectiva, las barreras al comercio, a la inversión, deben ser nulas o casi nulas, la intervención del estado es escasa, lo que significa que los gobiernos no fijan precios, por tanto el peso del Estado se ve traducido al equilibrio presupuestario. Hay que fomentar las exportaciones y el libre comercio en lugar de proteger la industria local (Woods, 2003: 92-114).

Sachs por su parte, en 1998 señalaba que la economía internacional había analizado por años el comercio y las relaciones financieras de las economías nacionales, y los efectos del comercio internacional y de las finanzas en la distribución de la producción, el ingreso, y la riqueza alrededor del mundo y dentro de las naciones. Las economías se estaban volviendo mas integradas, decía, en cuatro vías fundamentales: comercio, finanzas, producción y crecimiento de tratados e instituciones; siendo uno de los aspectos más importantes de la globalización, la creciente armonización de las instituciones económicas (Sachs, 1998: 97-111); seguramente no tenía en mente cómo la globalización podía favorecer el mercado ilícito y las transacciones transfronterizas con dinero negro.

Los temas globales y transnacionales como el narcotráfico y el lavado de dinero, sin duda ocupan un lugar privilegiado de la agenda de seguridad internacional. El narcotráfico asociado al blanqueo afecta de manera directa la soberanía nacional, involucra una cantidad muy importante de recursos, haciendo circular miles de millones de dólares en la economía local.

El tema del tráfico ilícito de estupefacientes posee una dimensión de seguridad crecientemente importante. Posee diferentes manifestaciones, una de ellas se expresa en el control territorial por parte de bandas armadas al interior del Estado nacional, llegando a confrontarlo por medio del uso de medios de fuerza

equivalentes. Otra es la capacidad de afectar el desenvolvimiento de la economía por el lavado de dinero.

El narcotráfico tiene devastadores efectos sociales que se evidencian con particular fuerza en el ámbito de la salud. (Milet, 1997: 1) de allí la importancia de analizar ambos temas: narcotráfico y lavado de dinero que están íntimamente ligados, desde una perspectiva global desechando aquellas miradas que tienden a militarizar el problema, dejando a un lado otras dimensiones significativas, si bien es cierto, el tráfico de drogas puede llegar a considerarse un problema de seguridad, no se lo puede reducir a una amenaza militar en la región.

Adicionalmente no podemos dejar de lado que:

La vinculación del fenómeno del narcotráfico con la lucha global contra el terrorismo lanzada tras los atentados del 11-S bajo el liderazgo de los Estados Unidos, ha incrementado las tensiones entre, las iniciativas regionales de cooperación en el ámbito de la seguridad para el establecimiento de una zona de paz en los Andes y, por otra, la militarización que refuerza el aparato represivo. Dichas tensiones no son una novedad, las políticas represivas durante diversos periodos en Bolivia, Perú y Colombia implicaron el uso del ejército contra los cultivadores de hoja de coca bajo las directrices de la cooperación norteamericana. (Ayuso, 2008: 280)

De tal manera que las acciones de un país vecino repercute inmediatamente en el otro, por ejemplo las campañas de erradicación forzosa en Bolivia y Perú a comienzos de los años 1990 provocaron un desplazamiento del negocio de la droga hacia Colombia, actualmente este proceso está revirtiéndose, puesto que la campaña de erradicación colombiana mediante fumigaciones con glifosato estimula sin duda la producción en otros países vecinos, creando sin duda nuevas redes de tráfico, además el tema controvertido de las fumigaciones ha creado rechazo en países como el nuestro, en donde la población ecuatoriana se ve afectada directamente en su salud, y en su seguridad alimentaria, en el medio ambiente, en la economía, en lo social, ya que esto a su vez degenera en otras migraciones forzadas de la gente que vive en la frontera, esta desestabilización es aprovechada por *“la guerrilla y el narcotráfico causando roces con las tropas colombianas y continuos conflictos”*.(Ayuso, 2008: 280)

Como se ha señalado, el mercado de las drogas no tiene fronteras, pero qué hace que unos traficantes o contrabandistas, decidan lavar dinero en un país x y no en otros, de qué depende el país que se escoja para lavar el dinero “sucio”. En esta investigación yo planteo que el Ecuador se ha convertido en uno de los países más apetecidos a la hora de realizar este proceso, desde mi punto de vista, debido a: la debilidad de las instituciones que ejercen supervisión y de alguna manera control, a la corrupción de empleados públicos y privados, a la falta de recursos destinados a la detección de dichas actividades, y es que al parecer de acuerdo a la versión de un funcionario del Ministerio Público los métodos utilizados por los blanqueadores serían rastreables si se analizaran cuentas bancarias, compra y venta de empresas, creación de empresas fantasmas, etc, responsabilidad que recae en todas las entidades relacionadas al tema de lavado de activos, es decir, si se trabajara en conjunto las Unidades de Lavado de Activos del Ministerio Público y de la Policía Nacional, el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, y los organismos de control competentes como la Superintendencia de Bancos y de Compañías, el Servicio de Rentas Internas² a través del área de Prevención de lavado de Activos, sin embargo dicha coordinación no se ha logrado hasta ahora.

Inicié esta investigación, pensando descubrir que tanto podía enmarcarse en una receta, el tema de lavado del lavado de dinero, había escuchado que organismos de control a nivel de la Región como el Grupo de Acción Financiera para Sudamérica GAFISUD³, habían determinado una especie de “manual anti lavado”, el mismo que recogía las prácticas cotidianas más usadas por los lavadores y contrabandistas, sin

² El 6 noviembre de 2006, en reunión de Directorio No. DSRI-021-2006 se reformó el Reglamento Orgánico Funcional que se encontraba vigente desde el año 2002, dentro de las reformas realizadas, se creó la Unidad de Prevención de Lavado de Activos.

³ GAFISUD es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. Se creó formalmente el 8 de diciembre de 2000 en Cartagena de Indias, Colombia, mediante la firma del Memorando de Entendimiento constitutivo del grupo por los representantes de los gobiernos de diez países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay.

embargo, no creí que una actividad tan lucrativa que mueve miles de millones de dólares en el mundo pudiera reducirse a un manual, de ahí mi interés en este tema.

Por esa razón decidí realizar un estudio de caso referente al Lavado de Dinero, el caso de Hernán Prada, un ciudadano Colombiano que gracias a la ayuda de funcionarios públicos en el Gobierno de Lucio Gutiérrez, obtuvo su naturalización como ciudadano ecuatoriano, más tarde esto cobraría sentido, cuando se supo que Hernán Prada tenía conocimiento de que la DEA estaba tras sus pasos, y debido a los acuerdos entre Colombia y Estados Unidos, a este ciudadano le convenía figurar como ecuatoriano para seguir realizando sus actividades ilícitas sin mayores inconvenientes.

Con la información preliminar tuve la idea de que este caso permitiría evidenciar cómo varios ingredientes, que hasta aquí he señalado facilitan las actividades ilícitas y el posterior lavado del dinero obtenido de ellas, entre los más destacados están la vulnerabilidad de las entidades de control, la corrupción de funcionarios públicos, el escaso conocimiento y capacitación en el tema, que al conjugarse permitieron que esta actividad se haya desarrollado sin mayores inconvenientes durante 5 años, sin que fuera detectada por ninguna entidad reguladora.

El trabajo está compuesto por cuatro capítulos centrales: el primero se denomina, “El Lavado de dinero”, el segundo, “Tipologías del lavado de dinero”, el tercero que abarca “El narcotráfico como fuente de ingreso del lavado de activos”, y el último denominado “El lavado de activos en el Ecuador: El caso Prada”.

En la primera parte se problematiza el tema del lavado, se explica la parte teórica y conceptual de los subtemas vinculados al primero, las fuentes del dinero a ser lavado, es decir los varios tipos de actividades ilícitas que dan origen a éste, y finalmente las fases de lavado.

En la segunda parte se revisa la geografía del lavado, la tipología del lavado, las diversas técnicas utilizadas en el “blanqueo de capitales”, y dentro de estas técnicas las actividades económicas más comunes vinculadas a los temas de lavado.

La tercera parte analiza al narcotráfico, como fuente del lavado de dinero, un acercamiento al tema desde la perspectiva de la seguridad, cómo el crimen organizado y el narcotráfico son fenómenos que afectan la seguridad pública; el Ecuador y la guerra contra el Narcotráfico, es decir la posición adoptada por el país frente a este tema; Ecuador, Colombia y el Narcotráfico en donde se analizan las relaciones entre los dos países; y finalmente en Narcoeconomía y lavado de dinero en Ecuador, se repasan las diversas actividades formales que han servido de camuflaje de las actividades ilícitas.

La cuarta parte tiene que ver directamente con el estudio del caso, el operativo que se llevó a cabo para iniciar el proceso investigativo por parte de las autoridades competentes, un corto análisis de la debilidad por parte de las instituciones de control, frente a estos casos; una breve reseña de las actividades de Prada en el país, los actores involucrados, y el juicio final de sentencia condenatoria para los implicados en el mismo.

2. CAPÍTULO I: EL LAVADO DE DINERO

El comercio mundial entre las décadas de 1990 a 2000 creció en un promedio de más del 6%, creando un amplio espacio para el mercado ilícito, las medidas que los países adoptaron para facilitar el mercado legítimo, sin duda favoreció las actividades de los comerciantes ilícitos, uno de ellos se ve reflejado en la disminución de los controles fronterizos como en lugares del “espacio Schengen”, puesto que en la Unión Europea los controles fronterizos prácticamente desaparecieron. (Naím, 2006: 36).

El libre movimiento de capitales constituye en sí uno de los rasgos más distintivos de la globalización, la década de 1990, presencié cambios significativos en la regulación cambiaria, existía ahora la libre compra venta de las monedas, en 1989 las transacciones diarias del mercado global ascendieron a 590 mil millones de dólares, para el año 2004, esta cifra llegó a 1.88 billones de dólares (Naím, 2006: 40), sin duda la tecnología facilitó aún más estas transacciones, se permitieron negocios en divisas, de tal forma que los comerciantes ilícitos obtuvieron oportunidades y métodos para ocultar y lavar sus ingresos, además el uso de la tarjeta de crédito o de débito usada con mucha frecuencia por los traficantes.

El uso del Internet, y de medios electrónicos facilita la realización de múltiples actividades ilícitas, Karin Tandy, jefe de la DEA (Agencia antidroga de los Estados Unidos) declaraba en el año 2005, haber desarticulado una red de narcotráfico que hacía uso de 200 sitios web localizados, en Estados Unidos, Costa Rica, Canadá y Australia, para vender las mercancías ilegales, desde estos puntos la droga era enviada a cualquier lugar del mundo que lo requiera. El Internet permite a cualquier traficante realizar sus compras, ventas, comunicarse de manera privada, en un espacio virtual gigantesco y sin restricción alguna (Naím, 2006: 43).

Las actividades ilícitas más rentables en el mundo de donde proviene el dinero a ser lavado son: la fabricación clandestina y venta de armas a nivel mundial; el mercado moderno de “esclavos” o neoesclavismo, es decir hombres, mujeres y niños se

venden a través de sitios web, al que cualquiera puede acceder, destinados luego a trabajos forzados en fábricas ilegales, destinados a la prostitución, etc. y por lo general sin remuneración alguna; además están los mercados de órganos, y de drogas; enriquecimiento ilícito proveniente de fondos estatales; finalmente los mercados en donde se ofrecen productos plagiados como: libros, discos, softwares, ropa, perfumes, relojes, y demás accesorios, que simulan a sus marcas originales.

Todas las actividades antes señaladas operan casi libremente, puesto que por lo general en ellas participan autoridades policiales, funcionarios públicos corruptos, como cómplices de las mismas, personal de la banca, que prefiere captar recursos sin preguntarse de dónde proviene el dinero. Esto ha facilitado la proliferación de múltiples formas de contrabando y de lavado de dinero también. Como ejemplo de aquello está el caso del Perú con Vladimiro Montesinos, jefe de los Servicios de Inteligencia Nacionales, durante la segunda mitad de los 90's, en el gobierno de Alberto Fujimori, Montesinos fue un poderoso traficante de influencias, que tenía controlado a banqueros, parlamentarios, medios de comunicación, y a la par lideraba una enorme red de tráfico de armas, drogas, cuyos réditos eran lavados en todo el mundo. (Naím, 2006: 47)

Naím en su libro "Ilícito", relata como un ex alto funcionario de la DEA le había explicado que antes de cada viaje que hacía a México, para comprobar con sus colegas de su vecino país los esfuerzos que ellos realizaban en la lucha contra el narcotráfico, los funcionarios del Servicios de Inteligencia de los Estados Unidos, le facilitaban un informe detallado de los vínculos existentes entre los funcionarios de alto nivel mexicanos que iban a entrevistarse con él, y los grandes capos de la droga, sin embargo luego recibía otro informe en el que se le indicaba que el Tratado de Libre Comercio (TLC), constituía una prioridad para EEUU, y que por tanto no era recomendable entorpecer dicho tratado con intromisiones innecesarias (Naím, 2006: 107).

El mercado de las drogas, constituye uno de los mercados negros más lucrativos a nivel mundial, las redes familiares, y sociales que se tejen alrededor de este negocio,

así como los personajes, e intereses que se ven entremezclados son muy diversos, la complicidad y participación de funcionarios públicos y autoridades policiales en estas transacciones ilegales es alarmante. Por tal razón considero importante profundizar en el tema de lavado del dinero proveniente de las drogas, para ello cabe la reflexión realizada por Núñez:

Existen distintos fenómenos sociales que equivocadamente suelen ser equiparados detrás de la palabra narcotráfico: a) las formas de consumo y los tipos de droga ilegal; así como problemas sanitarios asociados al uso de algunas sustancias actualmente penalizadas por los tratados internacionales y leyes nacionales; b) las diversas actividades de carácter económico productivas y mercantiles enmarcadas en una particular división internacional del trabajo; 3) diferentes problemas económicos y sociales de actores que participan en los eslabones de la producción; 4) las repercusiones de las actividades económicas vinculadas a la producción y distribución de drogas ilegales en los sistemas económicos y financieros de cada país; 5) Las conexiones de la producción y distribución de drogas con distintas manifestaciones de violencia; 6) la influencia de la economía política de la producción de drogas ilegales en los sistemas políticos de los países articulados a ella, sobre todo su relación con la corrupción institucional e individual; 7) las relaciones internacionales entre países consumidores y productores en el plano de la política exterior. (Núñez, 2006: 55)

Núñez al iniciar su investigación sobre el sistema penitenciario, estaba conciente de la influencia mediática en su concepción de un narcotraficante tras las rejas, por tal razón describe que cuando entró al penal por primera vez, lo primero que hizo fue preguntar dónde estaban los narcotraficantes, y la respuesta a su pregunta fue que en el penal García Moreno de Quito, no existen narcotraficantes, *“pero en el Pabellón A están algunos que eran "pesados" o "duros" en el narcotráfico, es decir, personas que habían hecho mucho dinero en el negocio y ocupado posiciones con cierto poder”* (Núñez, 2006: 56).

Concepto acerca del lavado de dinero

El lavado de dinero está vinculado a actividades y procedimientos articulados para la ejecución de operaciones reales y artificiales combinadas, que concluyan en la legalización de los capitales cuyo origen es ilícito.

El proceso de lavado de dinero posee un objetivo que para que sea viable debe estar estructurado en etapas y cuya operatividad se motoriza con sus componentes esenciales de integración.

El Grupo de Acción Financiera internacional contra el lavado de dinero (GAFI⁴) define al lavado de activos como:

“El lavado de dinero es el procesamiento de ingresos delictivos a fin de encubrir su origen ilegal”.

La Red Contra Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (FINCEN⁵) los define así:

“El lavado de dinero implica el encubrimiento de activos financieros de modo que puedan ser usados sin que se detecte la actividad ilegal que los produce. Por medio del lavado de dinero, la delincuencia transforma los ingresos económicos derivados de actividades criminales en fondos de fuente aparentemente legal. Las actividades criminales pueden variar entre narcotráfico, tráfico de armas, actos de corrupción administrativa y cualquier modo de crimen organizado”.

Es importante definir algunos términos relacionados con el lavado, Caño diferencia dos tipos de dinero: el dinero sucio y el dinero negro (Caño, 2001: 25). Por dinero sucio se entiende al que proviene de actividades delictivas para utilizarlo en el sistema económico legal. Mientras que el dinero negro se

⁴ El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) explica, que el lavado de dinero es "la conversión o transferencia de propiedad, a sabiendas de que deriva de un delito criminal, con el propósito de esconder o disfrazar su procedencia ilegal o ayudar a cualquier persona involucrada en la comisión del delito a evadir las consecuencias legales de su accionar". Es decir, dinero obtenido de forma poco clara que, de repente, se transforma en fondos legales y preparados para ser utilizados, sin que nadie quede inculcado por ello. Pero hay muchos modos de lograrlo. Al menos así lo han entendido los criminales, que han engrasado sus mecanismos de blanqueo hábilmente para pasar desapercibidos por los organismos de control. Las fuentes más habituales de la obtención de ese dinero negro generalmente son el tráfico de drogas y de armas, fondos provenientes de la corrupción y fraudes fiscales, como malversación pública, pero también de otras prácticas ilegales como el terrorismo, robos millonarios, estafas o extorsiones. Por esto, para que quienes cometieron estos delitos no dejen evidencias sobre el origen de estos fondos, primero deben ingresar el dinero en el sistema financiero de forma "camuflada".

⁵ <http://www.fincen.gov>

denomina al obtenido en actividades comerciales legales, que elude obligaciones fiscales.

De tal forma que lo correcto será hablar de lavado de dinero en el primer caso y de blanqueo de dinero en el segundo.

Isidoro Blanco, lo denomina también blanqueo o lavado de capitales por que es un término más abarcativo, puesto que no sólo se blanquea o lava dinero, sino también de otros bienes (Blanco, 1997: 48).

El objetivo de quien quiere lavar dinero es movilizar ese dinero por el sistema financiero y comercial y devolverlo a la economía, de tal forma que sea imposible rastrearlo, y finalmente ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley. De ahí que el lavado sea parte integrante del narcotráfico, del contrabando, del terrorismo, y otras actividades delictivas.

Es decir el objetivo final del proceso del lavado de dinero, es *“integrar capitales ilícitos a la economía general y transformarlos en bienes y servicios ilícitos para la comunidad legal”*(Caporoso, 2001: 78).

Paraíso Fiscal

En este contexto cabe definir lo que es un paraíso fiscal, puesto que está íntimamente relacionado con el lavado de capitales, de tal forma que se lo define como un país extranjero con ciertas características particulares, que derivan del secreto bancario y un menor o nulo pago de impuestos.

Caporoso asegura que la mayoría de empresarios que tienen su residencia fiscal en países con altas tasas impositivas, transfieren sus bienes al exterior para proteger su patrimonio, y eludir así el pago de impuestos sobre sus ganancias reales.

Giovanni Caporoso define a los paraísos fiscales como:

“Países con leyes fiscales muy favorables para el establecimiento de la residencia legal de personas físicas o jurídicas que quieren pagar menores impuestos”.

Naím define a los paraísos fiscales como *“un país o territorio, en el que existe un régimen tributario atractivo para el capital extranjero. Los servicios de los paraísos fiscales tienen el objetivo específico de atraer capitales de otros países mediante la aplicación de normas más indulgentes”*(Naím, 2006: 180).

Godefroy y Lascoumes (Godefroy y Lascoumes, 2005: 134) al respecto hacen referencia a que la expresión inglesa “tax haven” es el término que explica de mejor manera el significado de un paraíso fiscal, puesto que su traducción sería “puerto fiscal” y designaba en el siglo XVIII a lugares como las ciudades portuarias del Mediterráneo y el Atlántico Norte que acogían a los piratas.

El sentido original de “tax haven” no es el de refugio que atrae a un cliente con una menor carga impositiva, al contrario se refiere a los lugares que ofrecían protección a cambio de una remuneración, es decir como un peaje.

Origen del dinero a lavar o blanquear

Como se mencionó con anterioridad el origen del dinero a ser lavado o blanqueado está relacionado con actividades ilícitas, como el narcotráfico, el terrorismo, corrupción, tráfico de armas, trata de blancas, tráfico de personas, etc.

Paralelamente a las actividades ilícitas citadas anteriormente, se debe tomar en cuenta el tema de la evasión fiscal debido a su similitud con el blanqueo de dinero y el lavado de dinero, ya que a pesar de que la evasión fiscal, el blanqueo y el lavado de dinero resultan similares debido a las técnicas desarrolladas, es preciso distinguir estos procesos, en la evasión y blanqueo se parte de dinero

obtenido de actividades legales, y en el lavado de dinero, el proveniente de actividades ilícitas.

En la presente investigación se analizará un caso de lavado de dinero, puesto que las características del caso Prada se enmarcan bajo ese esquema, ya que su origen radica en la actividad de narcotráfico, por tal razón es importante analizar que acciones a nivel global se han tomado para contrarrestar el narcotráfico.

Al respecto Youngers y Rosin hacen una declaración importante al señalar que las políticas antidrogas no han logrado su objetivo de disminuir la producción y la disponibilidad de sustancias consideradas ilícitas. Para el análisis consideran seis estudios de caso correspondientes a cinco países entre productores y países de tránsito de la droga: Bolivia, Colombia, Perú, México y Ecuador (Youngers y Rosin, 2005: 11).

Fases del lavado de dinero

Para poder identificar los mecanismos mediante los cuales la familia Prada lavó el dinero proveniente de las actividades de narcotráfico, a continuación se detallan las fases generales de lavado de dinero.

La Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS) en la cuarta edición de su Guía de estudio para el examen de certificación CAMS (Calpakis, et al., 2007: 48-60), identifican tres etapas básicas en el ciclo de lavado de dinero, a saber: Fase de colocación o *placement*, Fase de ocultamiento o *layering*, y Fase de Integración o *integration*, a continuación se detallan cada una de estas.

Fase Uno: Colocación.- Consiste en la ocupación física del dinero en efectivo derivado de las actividades criminales.

En esta fase el lavador de dinero introduce fondos ilegales en el sistema financiero, a través de instituciones financieras, casinos, negocios, casas de

cambio, a nivel nacional e internacional, en esta fase se suele realizar transacciones como:

- Fraccionar grandes sumas de dinero en efectivo y transformarlas en sumas pequeñas para depositarlas directamente en una o varias cuentas bancarias.
- Realizar envíos internacionales de dinero en efectivo, para depositarlos en entidades del sistema financiero internacional, o a su vez para la compra de artículos de gran valor como piedras preciosas, metales preciosos, obras de arte, etc. Para revender estos objetos a cambio de un pago en cheque o vía transferencia bancaria.

Blanco Cordero señala que el objetivo es la simulación de legalidad, por lo tanto las mutaciones que experimente el dinero en efectivo obtenido de la actividad ilícita durante todo el proceso de lavado tratará de ocultar su verdadera procedencia, de allí su constante transformación en productos y servicios diversos a lo largo de lo que se conoce como “ruta de los fondos” (Blanco, 1997: 54).

Fase Dos: Ocultamiento.- Consiste en la separación de fondos ilícitos de su fuente de origen mediante “capas” de transacciones financieras, con el objetivo final de desdibujar la naturaleza real de la transacción.

La segunda fase involucra la conversión de los fondos procedentes de las actividades ilícitas en otra forma creando capas complejas de transacciones financieras, para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos, para el efecto se suele recurrir a actividades como:

- Transferencias cablegráficas de una cuenta en la que se depositó dinero efectivo en primera instancia, hacia otra cuenta.
- Cambio de dinero en efectivo depositado en instrumentos monetarios, como por ejemplo el uso de cheques de viajero.
- Reventa de artículos de valor elevado y de instrumentos monetarios también.
- Inversión en bienes raíces y negocios legítimos.

- Utilización de bancos de pantalla que generalmente están registrados en paraísos offshore y transferencias cablegráficas.

Isidro Blanco considera que esta fase es una continua inserción de inversiones ilícitas en los negocios de los mercados elegidos, después de crear una fachada no sospechosa, que les permite hacer inversiones sin mayores peligros. (Blanco, 1997: 54) De igual forma suelen ingresar en mercados a través de la adquisición de la empresa que se encuentra liderando el mercado, financiando obra pública o a través de colocaciones en privatizaciones, debido a la magnitud de los fondos que se requieren.

Fase Tres: Integración.- Consiste en dar apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía de lo que aparentan ser fondos comerciales regulares.

Esta fase del proceso de lavado de dinero implica la colocación de los fondos de lavado de regreso en la economía para crear la percepción de legitimidad. A través de la fase de integración, es muy complicado tratar de distinguir la riqueza legal de la riqueza ilegal. El lavador podría invertir los fondos en lavado en bienes raíces, activos o proyectos comerciales rentables.

Blanco (Blanco, 1997: 60) manifiesta que al ser esta la etapa final, se vuelve más complejo su rastreo puesto que la máscara que “cubre” la circulación de los fondos es considerada con gran fortaleza, produciéndose una nueva concentración de capitales en una gran inversión que puede ser como ya se dijo anteriormente en el sector inmobiliario, público o de negocios corporativos, en esta etapa el dinero ya se encuentra lavado, es decir ya adoptó la forma legal.

Es decir luego de lograr introducir el dinero sucio en el sistema global sin ser detectados, los lavadores empiezan a pensar en la actividad económica que utilizaran como mecanismo de ocultamiento, lo que se conoce también como empresa tapadera, un negocio basado por lo general en el uso

intensivo de capital, para lo cual actualmente se usan empresas denominadas “nominales”, constituidas con personería jurídica pero sin ninguna presencia tangible, las denominadas empresas de papel, y a través de éstas generar “supuestas ganancias” que luego son introducidas a la economía formal a través de inversiones reales, o compras de bienes inmuebles o de negocios o firmas de renombre y con respaldo de años de trabajo.

3. CAPÍTULO II: TIPOLOGÍAS DEL LAVADO DE DINERO

La Geografía del lavado

A partir del Informe de Naciones Unidas de 1998, se dice que los centros offshore comercializan su soberanía, pero la idea en el fondo no ha variado.

Palan (Palan, 2005: 204) critica la idea de que *“el desarrollo de los paraísos fiscales obedece a una estrategia racional de los estados y las sociedades, puesto que los paraísos fiscales inventaron empíricamente sus atributos en distintas épocas, con especificidades locales y de acuerdo con el contexto en el que se establecieron”*.

Cita como los primeros territorios de fiscalidad privilegiada a las islas anglonormandas (Jersey y Guernesey), las cuales consiguieron sus ventajas a cambio de la sumisión a la Corona Británica y su renuncia a seguir brindando apoyo al contrabando y a la piratería. Continúa señalando, cómo por su parte el Principado de Mónaco inventó el impuesto cero y eliminó los impuestos personales en 1868, y desde entonces no ha dejado de ser un paraíso fiscal para ciudadanos de otros países. Los estados de Jersey y Delaware inventaron la acogida a sociedades de fachada y aceptan registrar en sus territorios a empresas comerciales que desarrollan sus actividades en otros estados.

Suiza por su parte inventó a finales del siglo XIX, las cuentas bancarias numeradas, para consolidar su posición como país europeo de refugio para personas y bienes, de tal forma que se opone al control de los cambios y a la penalización de la evasión fiscal, para seguir siendo un país atractivo de inversiones. Suiza también adopta el modelo de empresas offshore, e introduce reglas de secreto bancario muy estrictas en 1934, de tal magnitud que quien las viole se lo considera un criminal.

Siguiendo el ejemplo de Suiza, otros lugares como Luxemburgo (1934), Islas Caimán (1966), Beirut, las Bahamas (1980), Islas Vírgenes Británicas (1990) y Belice (1995) adoptaron las mismas reglas.

Al respecto Godefroy y Lascoumes (Godefroy y Lascoumes, 2005: 208) concluyen que a pesar de que Palan señala que no hay una voluntad deliberada de crear territorios protegidos y subfiscalizados y subreglamentados por los centros offshore,

se debe reconocer que ya en los inicios del siglo XX ciertos territorios, se desmarcaron fiscalmente de los demás estados para reforzar su riqueza nacional.

Adicionalmente es importante indicar que a diferencia de otros países, los paraísos fiscales sólo facilitan el ingreso de grandes capitales y generalmente su política migratoria desfavorece la pequeña inversión.

Estos territorios son lugares ubicados geográficamente en lugares céntricos del continente, además poseen atractivos naturales para ser visitados por vacacionistas.

Naím, detalla lugares que actualmente se consideran paraísos fiscales como: el estado de Nauru en el Pacífico, Las Bahamas, Bahrein, Chipre, Malta, Las Antillas Holandesas, la isla de Granada, Antigua o las Seychelles, regiones autónomas como Madeira, zonas reales o virtuales creadas como la isla de Labuan en Malasia, o el Servicio Bancario Internacional de Bangkok. De la lista antes mencionada, unos lugares sobresalen más que otros, por ejemplo las islas Caimán con una población de 43 mil habitantes, se ha convertido en un importante centro financiero, con cerca de 600 bancos incluyendo 47 de los 50 más importantes del mundo (Naím, 2006: 181).

Sin embargo de ello, hay más lugares donde lavar dinero, sin el prejuicio de que sean islas exóticas, son lugares estratégicos que no están fuera de la Ley, uno de ellos es Ciudad del Este, una población de 300 mil habitantes situada en lo que se conoce como la “triple frontera”, que Paraguay comparte con Brasil y Argentina, que se ha posicionado como uno de los sitios de encuentro de contrabandistas, en esta ciudad el dinero que más se lava proviene del narcotráfico, donde 55 bancos locales contribuyen al lavado, se calcula que en 1997 en Ciudad del Este se lavó unos 45 mil millones de dólares (Naím, 2006. 183).

Pero qué hace tan atractivo a estos lugares para lavar el dinero, la respuesta parecería muy simple y concurrente en todos los casos, regulaciones débiles, gobiernos pasivos, fuerzas del orden irrelevantes o fácilmente corrompibles.

Maldonado diferencia dos tipos de paraísos fiscales, los dedicados para sociedades y para personas físicas o naturales, y adicionalmente otro paraíso de tránsito monetario que se caracteriza por tener convenios de doble tributación que favorecen la utilización de paraísos fiscales (Maldonado, 2001: 109).

Una empresa o persona física que tenga conocimiento de las leyes y ventajas de cada uno de los países considerados paraísos fiscales, podrá reducir sustancialmente la carga impositiva del país de origen, estas actividades son denominadas como offshore.

Caporoso identifica varios países como paraísos fiscales (Caporoso, 2001: 98-102)

- Bahamas, Bermudas, Islas Caimán, Vanuatu, Mónaco y Andorra, son ejemplos de países en los cuales no existe imposición sobre la renta ni sobre la plusvalía del capital.
- Hong Kong, Liberia y Panamá, son ejemplos en los cuales las sociedades no pagan impuestos sobre las rentas o ingresos recibidos fuera del territorio nacional.
- Dentro de la Comunidad Europea hay países como Luxemburgo y Holanda que ofrecen ventajas impositivas a las sociedades de “Holding” y aquellas que operan fuera del propio territorio. También Irlanda, ofrece exenciones fiscales a las sociedades de exportación y a determinados profesionales.
- Estados Unidos, Bélgica y Canadá son considerados países con legislaciones fiscales severas, pero que ofrecen ventajas para operaciones específicas.

Otro factor importante es introducido por Zaragoza, quien relaciona los paraísos fiscales con las instituciones financieras, puesto que al ofrecer el secreto bancario impiden la detección e investigación de bienes, ya que los bancos ofrecen por un lado la apertura de cuentas secretas y numeradas donde los nombres de los depositantes se encuentran separados de las cuentas, y por otro permiten la constitución de entidades comerciales en las que el titular se mantiene en el anonimato (garantizado por el secreto profesional), siendo administradas por un agente comercial residente y que opera libre de impuestos. (Zaragoza, 1997: 175)

Tipologías del Lavado

Sociedades Fantasma y de fachada

Es importante definir las sociedades fantasmas y de fachada, Zaragoza indica que las fantasmas son legalmente constituidas con el único objetivo de dedicarse a actividades ilícitas, en contraste con las empresas de pantalla, las fantasmas existen de nombre, más sus documentos no son registrados, aparecen por lo general como intermediarios, para no registrar el verdadero lugar de destino. (Zaragoza, 1997: 179)

Las empresas pantallas son en general anónimas y constituidas en paraísos fiscales, una organización criminal puede prestarse a si misma sus propios productos de lavado en una transacción aparentemente legítima, a esta transacción se la conoce como “préstamo de regreso”, por el cual el lavador constituye una empresa en el paraíso fiscal, ocultando su verdadera propiedad y paralelamente abre una cuenta en un banco local, el objetivo de la maniobra es el financiar la compra de un negocio similar en su país y para ello se auto concede un préstamo de su propia empresa constituida en el paraíso fiscal o de un banco extranjero.

En definitiva, la empresa se está prestando su propio dinero y por otro lado el efecto positivo es doble, por cuanto se cobra los intereses que derivan del crédito efectuado y por otro lado esos intereses pagados por la empresa ubicada en el territorio en el que reside, los deduce como gasto, pagando así un impuesto a la renta menor. Con este mecanismo quien está lavando dinero legitima su aumento de dinero y su mayor nivel de vida.

Bancos y Empresas Offshore

Una empresa o banco offshore son aquellas que están ubicadas fuera de las fronteras del país de residencia del propietario, se ubican en países con exenciones o desgravaciones impositivas que generan incentivos para aquellos que quieren iniciar actividades económicas o inversiones financieras.

En los territorios offshore los beneficios que se obtienen son completamente lícitos, en estas jurisdicciones lo que se realiza son estrategias de tributación tendientes a disminuir la carga impositiva.

Godefroy y Lascoumes señalan que las bondades de un centro offshore que ofrece ventajas fiscales, discreción bancaria, y derecho de las sociedades bancarias a un nivel bajo de reglamentación, fueron ofertadas en primera instancia por Suiza y Luxemburgo, que empezó a seguirse a finales de 1930 y que se difundió ampliamente hasta la década de 1960. (Godefroy y Lascoumes, 2005: 212-214)

De manera general, las actividades offshore tuvieron una época notable de expansión en todo el caribe durante la década de 1960, y en el Pacífico Sur y el Océano Índico a partir de la década de 1980.

A partir de 1960, la difusión del modelo offshore se internacionalizó, hasta tal punto que actualmente existe una fuerte competencia por las ventajas que ofrecen estos territorios.

Suiza y Luxemburgo tratan de bloquear los intentos europeos de establecer transparencia fiscal y bancaria, puesto que las actividades financieras de estos países están financiadas por capitales extranjeros, y éstas a su vez representan entre el 20% y 30% de su PIB, algo similar sucede con las Islas anglonormandas y las Islas Caimán.

Los trabajos de la OCDE⁶ indican que las inversiones directas en centros offshore se han intensificado, entre 1984 y 1988 se duplicaron del 4% al 8%, en 1992 alcanza un 12% y desde entonces se sitúa entre un 13% y 15%. De igual forma, los fondos offshore que en 1986 se situaban en 450, pasaron a 900 en 1988, y a 2.500 en 1996 con un valor cercano al trillón de dólares. Adicionalmente se requiere evaluar porqué los centros offshore resultan tan

⁶ www.oecd.org/document/12/0,3343,es_36288966_36287974_36316364_1_1_1_1,00.html

atractivos y a la vez tan seguros, puesto que durante más de la mitad de un siglo, sus prácticas no se han desmantelado.

Para contestar esta interrogante Godefroy y Lascoumes citan como un ejemplo claro la oferta que realizan las Islas Vírgenes Británicas, cuyo territorio compuesto por más de cincuenta islotes, de los cuales una tercera parte están deshabitados, no había ni un solo banco a finales de la década de 1950, más ahora albergan aproximadamente unos 350.000 IBC (International Business corporation), es decir la mitad de esta actividad a escala mundial, 2.000 fondos comunes de inversión, 350 compañías de seguros, pero ningún banco offshore, con esta actividad se da trabajo a más de mil personas, y la mitad de sus recursos al gobierno local (100 millones de dólares). (Godefroy y Lascoumes, 2005: 222)

Para 1984 se promulga la ley que crea las IBC's, a mediados de la década de 1990, se da un marco legal que ampara los fideicomisos (1993), a las sociedades de seguros (1994) y a los fondos comunes de inversión (1995), este proceso culmina con una regulación financiera en el 2002.

A pesar de la firma de acuerdos de cooperación judicial entre Estados Unidos y el Reino Unido, la asistencia es limitada, sólo hay intercambio de información para procesos criminales que excluye los asuntos fiscales.

De tal forma que a pesar de la conocida importancia de esta oferta offshore, y su escasa cooperación, las Islas Vírgenes no fueron incluidas por el GAFI⁷ en su lista de territorios no cooperativos.

Concluyen entonces Godefroy y Lascoumes que la principal oferta de los centros offshore se corresponde con el clásico estereotipo del paraíso fiscal, es decir ofrecer la posibilidad de beneficios superiores a los centros reglamentados, en la medida que garantizan sustanciales ventajas fiscales. Siendo la oferta fiscal uno de los instrumentos decisivos de la competición financiera mundial, como por ejemplo las Islas Caimán ofrecen 20 años de compromiso entre el operador y las

⁷ www.fatf-gafi.org/pages/0,2987,en_32250379_32235720_1_1_1_1_1,00.html

autoridades públicas locales para el pago de tributos, Nauru por su parte propone 100 años, a esto se adiciona también la opacidad (consiste en confidencialidad del operador, una limitación de la responsabilidad de los operadores, tanto en materia civil, financiera y penal, y un ocultamiento en las operaciones) y la subreglamentación financiera (consiste en reducción de costos organizativos y elementos de opacidad, por ejemplo permiten que una persona y sus capitales desaparezcan tras una ficción jurídica sin realidad económica local, etc.).

Maldonado coincide con los autores: Godefroy y Lascoumes, al señalar que una de las ventajas de las plazas offshore es la limitación de la responsabilidad de las personas físicas que integran las sociedades, es decir las personas naturales no tienen mayor responsabilidad sobre las sociedades que conforman, por lo que el riesgo para éstas se minimiza, y su patrimonio es totalmente confidencial. (Maldonado, 2001: 109)

Las deudas de las sociedades no se trasladan a las personas físicas, se puede llegar a embargar los bienes que posea la sociedad, más no los bienes particulares de sus accionistas.

Técnicas de Lavado

El lavado de dinero es una actividad en desarrollo constante, el dinero sucio encuentra los caminos de menos resistencia, se mueve a través de entidades offshore, transferencias cablegráficas, fideicomisos, hawala, corredores de valores, vendedores de automóviles, cuentas corresponsales, etc. Para profundizar en los mecanismos que usan los lavadores de dinero y así identificar de mejor manera el caso Prada y su modo de operación, a continuación nos acercamos a las técnicas de lavado.

La CAMS (Calpakis, et al., 2007: 66), señala que los métodos de lavado son procesos adoptados por los lavadores para transformar sus fondos y bienes producto de actividades ilícitas en fondos y bienes con apariencia de legalidad, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro

sector económico. Los lavadores de activos buscan adoptar comportamientos similares a los de los empresarios legales para no despertar sospechas entre los empleados de la entidad y así burlar el control de las autoridades competentes.

Debido a que a lo largo de los últimos años se han puesto varias restricciones y seguridades al sector bancario, se ha dado un cambio importante del sector bancario tradicional al sector financiero no bancario y hacia entidades comerciales no financieras y distintas profesiones, ya que se han vuelto alternativas atractivas para introducir fondos mal habidos en los canales financieros regulares.

El GAFI⁸ utiliza varias tipologías para monitorear cambios y así comprender los mecanismos subyacentes del lavado de dinero para lo cual realizó 40 recomendaciones y nueve recomendaciones especiales sobre financiamiento del Terrorismo, de las cuales se han tomado las prácticas más sobresalientes y que se enumeran a continuación:

Bancos y otras instituciones de depósito.- Se opera a través de:

- Transferencia electrónica de fondos
- Banca Corresponsal
- Cuentas de pago a través
- Cuentas de concentración u Ómnibus
- Banca Privada
- Pitufeo o Estructuración
- Complicidad del Banco
- Uniones de crédito o Sociedades de Construcción

Instituciones Financieras No Bancarias.- Se opera a través de:

- Industrias de Tarjetas de crédito
- Remesadoras de Dinero y casas de cambio
- Compañías de seguros
- Corredores de valores

⁸ www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=113&uiaf_uiaf=1f79b08b713e767dc84b1192d66c59aa

Negocios y Profesiones No Financieras.- Operan a través de empresas fachada, fantasmas o de papel, empresas reales dedicadas a actividades económicas como:

- Casinos y otros negocios asociados con el juego de apuestas
- Vendedores de artículos de Gran Valor
- Agencias de Viajes
- Vendedores de Vehículos
- Notarios, contadores, auditores y abogados
- Asesores de inversión y de Commodity
- Fideicomisos y Compañías Proveedores de Servicios
- Industria de Bienes Raíces
- Manipulación de los Precios en Operaciones de Importación y Exportación
- Mercado Negro de cambio de moneda

Adicionalmente es importante profundizar en algunos de los métodos de lavado comúnmente más utilizados que son explicados por Gregory Calpakis (Calpakis, 2007: 79):

Transferencia electrónica de fondos.- El delincuente utiliza las redes de comunicaciones electrónicas con el fin de ubicar los dineros obtenidos en actividades ilícitas en sitios diferentes. El lavador utiliza entidades financieras, a transmisores de dinero (casas de cambio o money remitters) o a la red electrónica (Internet), para ubicar su riqueza en otro país, ciudad o región.

El delincuente tratará de justificar las transferencias como producto de pagos de comercio exterior; servicios de la deuda o de abonos a capital de un crédito concedido por un banco extranjero, o por la distribución de supuestas utilidades.

Banca Corresponsal.-Una de las mayores dificultades que tienen los lavadores es el traslado de su dinero ilícito de un país a otro. Un procedimiento para lograr este objetivo consiste en constituir o adquirir sociedades con filiales y llevar a

cabo transferencias entre matriz y filiales. El lavador de activos influye en la matriz, en la filial, o en ambas. Cuando la matriz o filial se encuentran en el extranjero, las supuestas utilidades son transferidas a sus inversionistas haciéndolas pasar por legítimas con el fin de lavar los activos. Las transferencias también pueden realizarse a través de supuestas inversiones de capital.

Pitufeo o Estructuración.- Consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía. El nombre de "estructuración" o "pitufeo", se debe a que son uno o varios individuos ("pitufos") los que se encargan de hacer múltiples transacciones que aisladamente no representan cuantías considerables pero que en conjunto constituyen una suma importante. Para tal fin, los lavadores establecen numerosas cuentas en una o en varias entidades financieras. Para detectar y controlar este método las entidades financieras deben consolidar operaciones realizadas por cuantías inferiores a las exigidas por el registro en diferentes oficinas de la institución.

Complicidad del Banco.- Este método se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las entidades financieras aceptan depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) o evitan el reporte de operaciones sospechosas. En algunos de los casos, se llenan los CTR falsos, exceptuando a propósito a los clientes de llenar los formularios requeridos. Este método permite al Lavador asociarse con los responsables en primera instancia de la prevención y defensa del lavado de activos, es decir, con el empleado de una entidad financiera.

Para evitar y controlar esta situación la legislación financiera de los países (acogiendo las recomendaciones del Comité de Basilea⁹) exige obtener la

⁹ El Comité para Regulación Bancaria y Prácticas de Supervisión, de Basilea, expidió en diciembre de 1988 el documento titulado "Declaración sobre el Uso Criminal del Sistema Bancario con Fines de Lavado de Activos". Con respecto a personas que puedan estar vinculadas con actividades ilícitas, expresa que: las entidades bancarias se abstendrán de ofrecer o proveer asistencia activa para la realización de operaciones que consideren vinculadas con actividades criminales o de reciclaje de fondos.

autorización previa del supervisor bancario para la adquisición de acciones que representan un determinado porcentaje (5% ó 10%) del capital social.

Compañías de seguros.- El negocio de seguros puede ser utilizado para el lavado de dinero, a través de los siguientes mecanismos:

- En algunas ocasiones, con la posible complicidad del agente de seguros, el lavador asegura los bienes por un valor superior al real (supraseguro); igualmente, asegura bienes inexistentes; o asegura bienes existentes pero, de alguna manera, relacionados con actividades ilícitas, que luego son siniestrados.
- El delincuente recibe por parte de la aseguradora dinero lícito, en algunos casos por devolución y en otros por compensación, al mismo tiempo logra deshacerse de bienes obtenidos en actividades criminales. De esta manera tratará de justificar el origen de su dinero en el pago de pólizas de seguros.

Por ser el sector asegurador una actividad vulnerable para ser utilizada para el lavado de activos, normalmente las legislaciones exigen a la empresa aseguradora adoptar medidas de control, es decir, se consideran "sujetos obligados".

Casinos y otros negocios asociados con el juego de apuestas.- Los casinos son establecimientos que en ocasiones actúan como intermediarios cambiarios y además permutan dinero por fichas que a su vez son pagaderas en efectivo en la moneda que escoja el jugador y algunas veces localizan las utilidades en cualquier lugar del mundo.

De conformidad con lo anterior ningún banco o entidad financiera debe trabajar o prestar servicios a personas sobre las cuales tenga dudas fundadas de estar vinculadas con actividades ilícitas, tal como lo expresa el Comité de Basilea. El simple hecho de que una persona u organización sea considerada por la autoridad de cualquier país como vinculada a organizaciones terroristas o criminales, es suficiente para que un banquero prudente se abstenga de prestarles sus servicios como lo establece la Declaración Basilea, con mayor razón, cuando corre el riesgo de consecuencias que pueden afectar la estabilidad de sus negocios, la de sus ahorradores y la del propio país, toda vez que sin duda podría ser objeto de las medidas consagradas en las leyes.

Los casinos pueden ser utilizados de diferentes maneras por los lavadores para sus operaciones ilícitas. Una de ellas, como fachada de la empresa criminal y otra, como establecimiento pagador de utilidades al delincuente; en apariencia fruto del azar.

Otra de las modalidades a través de las cuales pueden ser utilizados los casinos para facilitar el Lavado de Activos, es a través de la conversión de los fondos ilícitos en fichas. Después de un tiempo prudencial, el Lavador cambia las fichas por cheques o efectivo.

Los casinos y demás empresas que se dedican a los juegos de azar, son considerados como empresas de "alto riesgo" para el lavado de dinero, por ello se recomienda a las entidades financieras, llevar a cabo una diligencia mejorada sobre los mecanismos de prevención de lavado del dinero.

Compañía Fachada.- Como ya se manifestó anteriormente, una compañía de fachada es aquella empresa que está legítimamente establecida u organizada y que realiza una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas.

La compañía de fachada entre los negocios que realiza, mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas; igualmente, esta compañía puede ser utilizada como testaferro o formada exclusivamente para la realización de operaciones de Lavado de Activos. Físicamente esta compañía puede estar en un local comercial común, o en algunos casos puede tener únicamente un frente comercial; no obstante, la renta producida, proviene de los negocios ilícitos.

La compañía puede estar establecida en el extranjero con el fin de hacer más difícil rastrear las conexiones de las bandas de lavadores.

Por su parte, la compañía de papel no realiza realmente actividades mercantiles. La compañía de papel se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos

aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal.

El lavador de activos adquiere empresas formalmente (en apariencia), ya existentes, o las constituye con toda la documentación requerida para el efecto. Estas empresas, buscan justificar a través de la apertura de cuentas y transferencias, su relación comercial con las entidades financieras.

Fideicomisos.- Al constituir un patrimonio autónomo o encargo fiduciario con fondos obtenidos ilícitamente, el lavador de activos busca que sea la sociedad fiduciaria la que realice las operaciones financieras a nombre de la sociedad y así se oculta la identidad de quien constituye el encargo fiduciario o el patrimonio autónomo.

El lavador o blanqueador busca ocultarse y realiza sus negocios por interpuesta persona. Para controlar este método se exige a las entidades fiduciarias adoptar las normas de prevención de lavado. Así mismo, es recomendable que cuando una institución financiera, realice negocios con una entidad fiduciaria, verifique que esta cuenta con adecuados mecanismos de prevención.

Industria de Bienes raíces.- Se presenta una supuesta valorización o mejoras a inmuebles como excusa por parte del lavador de activos para tratar de justificar un incremento de su patrimonio, por la venta de un bien por un mayor valor al de adquisición.

El delincuente también puede adquirir por menor valor una propiedad y paga la diferencia al vendedor en efectivo (pago que no figura registrado). Posteriormente, el lavador vende la propiedad por un valor mayor para justificar sus ganancias.

Manipulación de los Precios en Operaciones de Importación y Exportación.- Las operaciones de comercio exterior son instrumentos comúnmente utilizadas

por los lavadores, toda vez que las operaciones de comercio internacional y la prestación de servicios en el exterior pueden ser utilizadas como justificación de transferencias, o como vehículo para movilizar la riqueza representada en mercancías, sin que se requiera el desplazamiento de tipo físico o electrónico de fondos adquiridos en actividades ilícitas. El lavador de activos puede movilizar recursos de un país a otro, acudiendo a la subfacturación o sobrefacturación de mercancías ficticias.

Mercado negro de cambio de moneda.- El peso broker es uno de los métodos de lavado de activos identificado por la FINCEN¹⁰, el peso Broker es un intermediario financiero informal del mercado de capitales y divisas de origen ilícito que se encarga de reubicar parte de las utilidades obtenidas en el mercado internacional de la droga.

Para reubicar los dineros, el Peso Broker establece contacto con las personas que demandan divisas como en el caso de los importadores y opera de la siguiente manera; el Peso Broker le ofrece depósitos en el exterior para hacer los pagos correspondientes y el importador debe depositar en una o varias cuentas previamente señaladas en moneda local una suma equivalente con precio de descuento.

De esta manera, el importador consigue divisas a bajo precio, ganando el diferencial cambiario; y, la empresa criminal evita el desplazamiento físico del dinero, debido a que la divisa queda en el país consumidor, convertida en un depósito a favor del importador, y los pesos u otra moneda local en el país productor; en una cuenta a favor de la empresa criminal, del peso broker o de cualquier persona o personas que estos señalen.

¹⁰ <http://www.fincen.gov>

4. CAPÍTULO III: EL NARCOTRÁFICO COMO FUENTE DE INGRESO DEL LAVADO DE ACTIVOS

Debido a la globalización y la liberalización de los mercados, las personas que operan en el crimen organizado aprovechan la apertura de fronteras, la privatización, las zonas de libre comercio, los estados débiles¹¹, la banca extraterritorial, las transferencias financieras electrónicas, las tarjetas inteligentes y la banca cibernética para lavar a diario los millones de dólares de ganancias provenientes del negocio ilícito de las drogas. El Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que cerca del 2% de la economía mundial involucra al tráfico de drogas.

Tom Brown señala que *"El blanqueo de capitales puede hacerse en cualquier parte del mundo, pero los delincuentes seleccionan especialmente aquellos lugares donde o no existe legislación al respecto, o bien las leyes son laxas o los esfuerzos de la policía no son lo suficientemente fuertes para capturarlos"* (Brown, 2007: 25). Los lavadores de dinero están buscando permanentemente nuevas maneras de burlar las reglamentaciones y las incautaciones de activos. A pesar de la existencia de esquemas sofisticados de control, cantidades considerables de dinero en efectivo continúan circulando de contrabando.

En el año 2006 un gran escándalo de lavado de dinero se hizo público en el Ecuador, por primera vez en la historia del país se tenía la certeza, antes de realizar las investigaciones pertinentes, de que las actividades comerciales, e inversiones en el negocio inmobiliario sobre todo, realizadas por un ciudadano extranjero, naturalizado ecuatoriano, provenían de dinero del narcotráfico y a priori los medios de comunicación concluían que el dinero estaba siendo lavado en nuestro país.

¹¹El Estado débil es un Estado disfuncional, que genera mayor exclusión y sobre todo población desplazada y refugiados; el sistema burocrático es deficiente y corrupto, hay un control relativo del Estado en términos territoriales, hay una vigencia parcial, o reducida del Estado de derecho.

En éstos, las economías paralelas e ilegales proliferan, se trata para el caso latinoamericano de Estados no consolidados, atravesados por los intereses de poderosas mafias que permean el poder político, económico y financiero, con un precario control sobre "poderosos actores no estatales como son las corporaciones transnacionales o las mafias, que no logran imponer un sistema tributario a las actividades económicas que le permitan obtener recursos para actividades públicas".

Las fuentes de legitimidad se erosionan, las instituciones no funcionan, los armados asumen funciones públicas y procesos de mediación social e institucional; se reducen las condiciones estructurales de la economía; se rompen los equilibrios interculturales.

Dentro del esquema de circulación de dinero producto de actividades ilícitas se encuentra el caso Prada que se analizará en la presente investigación, y dada su vinculación con la actividad del narcotráfico es primordial realizar una profundización sobre el tema.

Un acercamiento al Narcotráfico desde la perspectiva de la seguridad

Barry Buzan plantea el concepto de Seguridad Regional con el objetivo de descubrir las amenazas comunes, locales, regionales, para así medir el impacto que esto puede desencadenar en toda la región, de tal manera que, lo recomendable es crear alianzas para manejar en conjunto, soluciones comunes, para este autor es primordial la creación de "regímenes de seguridad" en los cuales, los estados cooperen con el objeto de disminuir las tensiones, eliminar las disputas entre ellos, es decir unirse contra un solo enemigo, en este caso la recomendación de Buzan se aplicaría a la lucha de la Región contra el narcotráfico (Buzan, 1993: 60).

El concepto de amenaza es muy amplio, por esta razón para efectos del presente análisis, se considerará como aquello que de manera directa pone en riesgo el orden público, la seguridad física de la población, las condiciones políticas, sociales, económicas que atañen a la seguridad del país.

El tema del narcotráfico ha sido ampliamente tratado por las ciencias sociales latinoamericanas, debido a que alrededor de éste, se vinculan muchos asuntos de interés, nacional e internacional, de tal manera que ha sido incluida en la mayoría de agendas de seguridad, sobre todo cuando existe un vínculo estrecho con la estrategia regional de los Estados Unidos que han influenciado de manera directa en las legislaciones diseñadas para reprimir este proceso y sus diferentes implicaciones, en países como el nuestro.

El tratamiento del problema narcotráfico es tan profundo que son pocos los países de la región que no tienen este ítem incluido como una seria amenaza en sus agendas de seguridad nacional, y si no lo tienen de forma explícita, se lo presenta de manera

enmascarada y eufemística bajo nociones de cooperación internacional contra el crimen organizado o intercambio de valiosa información producida por los servicios locales de inteligencia. Ello no implica desmerecer la importancia que tiene la gravedad del delito internacional conectado a actores nacionales, sino más bien, resaltar que tras la figura de la guerra contra las drogas se esconden impactos en los derechos humanos de las personas, instituciones y Estados. (Rivera, 2008: 11)

Carlos Espinosa considera que el narcotráfico es una de las nuevas amenazas no convencionales que involucra a actores no estatales, es transnacional y suscita respuestas que van más allá de la disuasión militar frente a estados hostiles (Espinosa, 2006: 8).

El control del narcotráfico empata en una perspectiva de seguridad multidimensional que percibe a la seguridad como un conjunto de respuestas integradas (militares, policiales, económicas) a un espectro de amenazas a los múltiples valores que las sociedades buscan conservar: la vida, el medio ambiente, la paz, la democracia y la institucionalidad.

El crimen organizado y el narcotráfico son fenómenos que afectan la seguridad pública. Estos, al sobrepasar las fronteras nacionales, deben ser enfrentados desde una perspectiva internacional. Una premisa básica en materia de seguridad es la definición de la amenaza. Pero cuando la asimetría entre países es significativa, los intereses no son los mismos y la identificación de la amenaza común resulta difícil.

Hacer compatible la necesidad humana de fortalecerse y anticipar riesgos y amenazas, a la vez que evitar el caos anárquico de la violencia, está profundamente asociado con la delegación del ejercicio del poderío físico que cada sociedad otorga al Estado. Por ello, el ciudadano espera y confía que el Estado le proporcione la seguridad personal a la que todo individuo aspira. De esta manera, la seguridad constituye uno de los bienes públicos que la ciudadanía espera que el Estado le confiera. Sin embargo, en buena parte del espacio sudamericano se aprecia una debilidad estructural del Estado, agravada

por la evolución de nuestra historia reciente. La década de los años noventa reflejó en América Latina el desarrollo de tres procesos impulsados por corrientes globales: el fortalecimiento de la democracia y del Estado de Derecho, incluida la promoción de los derechos humanos; el desarrollo de medidas de fomento de la confianza entre los Estados; y, el arraigo de la economía de mercado.

La violencia -resultado de la delincuencia, o asociada a la política- es reconocida por haber alcanzado niveles alarmantes y por abarcar gran parte del espacio público, algunas veces como producto de la ineficacia en la aplicación de la ley, otras como resultado del abuso del poder o como reacción ante la ausencia de adecuados canales de comunicación e intermediación al interior de cada sociedad. La debilidad institucional y del Estado se expresan también en las limitaciones de los partidos políticos y en la ocasional ausencia del Estado en espacios del territorio nacional.

En ese contexto, la debilidad institucional obstaculiza la funcionalidad del Estado para ofrecer el bien público de la seguridad y para contrarrestar y prevenir aquellos fenómenos que amenazan el acceso del ciudadano a las oportunidades para su realización material, la misma que sólo resultará posible en la estabilidad democrática y mediante el desarrollo de políticas que contrarresten la exclusión social.

En ese sentido, la seguridad pública requiere ante todo restablecer tanto la capacidad de los múltiples órganos de gobierno competentes en esa tarea como la confianza ciudadana en los mismos. Pero más allá de ello existen fenómenos que por su naturaleza o por sus efectos trascienden el espacio nacional de cualquier Estado y, por tanto, están llamados a ser confrontados desde una perspectiva internacional para lograr niveles mínimos de eficacia. Destacan entre ellos el crimen organizado y, como formas de expresión de este último, el tráfico ilícito de drogas y el lavado de activos.

El tráfico de drogas ilícitas también introduce distorsiones en la base productiva de cada país y, por su escala de ganancias, alimenta y financia a grupos armados, promueve el tráfico de armas y genera problemas de salud pública. Con todo ello afecta sustantivamente la seguridad pública.

Según las Naciones Unidas¹², la tendencia mundial hacia una menor producción de cocaína se vio interrumpida el año pasado al incrementarse el área de cultivo de hoja de coca en el Perú y Bolivia y aunque el incremento total de área no ha sido significativo (aproximadamente 2%), sí lo fue el cambio en la tendencia positiva global que hasta entonces se venía registrando, lo cual podría proyectar escenarios futuros decididamente desfavorables. Pero el incremento de las áreas de cultivo no es un fenómeno espontáneo, por el contrario, guarda estrecha relación con la reducción que se viene produciendo en Colombia, a consecuencia de los programas de erradicación y represión impulsadas por las autoridades de ese país con el respaldo de los Estados Unidos (Plan Colombia). Ello demuestra una vez más la necesidad de un enfoque integrado que permita superar la dispersión contradictoria que suponen políticas exclusivamente nacionales.

Youngers y Rosin señalan que con la proliferación del crack y la cocaína a mediados de los años 80's, el entonces presidente Ronald Reagan (1986) indicó que las drogas constituían una amenaza para la seguridad nacional.

En 1989 George Bush lanza la Iniciativa Andina como una medida de la lucha contra las drogas. Las políticas desarrolladas para combatir el “narcotráfico” están basadas en la idea errónea, desde mi punto de vista, de que al reducir la oferta de sustancias ilegales, el tráfico de éstas será mucho más peligroso y por ende costoso, esto a su vez tenderá a disminuir el consumo por que los precios subirán notablemente; sin embargo esta presunción no ha sido confirmada, al contrario los datos estadísticos que muestran Youngers y Rosin (Youngers y

¹² UNDOC. “World Drug Report 2005”. En el Perú el área de cultivo se habría incrementado en 14%, hasta llegar a 50,300 Has., lo que equivale al nivel más alto desde 1998, mientras que en Bolivia el área de cultivo aumentó en 17%, hasta llegar a 27,700 Has.

Rosin, 2005: 14) evidencian caídas en los precios de la cocaína inclusive de la más pura.

Como medida de reducción de la oferta de drogas se quiere erradicar los cultivos de marihuana y hoja de coca que en las plantaciones pequeñas se las hace en forma manual, pero que en las grandes se utiliza las fumigaciones aéreas con sus respectivos efectos colaterales.

Las políticas vigentes al año 2005 estaban basadas en el Informe sobre la estrategia internacional de control de narcóticos elaborado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, en el que principalmente se enfocan en los tres eslabones de la cadena de producción y consumo: cultivo, procesamiento y tránsito. Sin embargo, estas políticas no tienen en cuenta las complejas razones socioeconómicas relativas a la producción y el consumo de drogas.

Younger y Rosin hacen referencia a cómo a pesar de que desde 1989 se lanzó la Iniciativa Andina, el alcance mundial del tráfico de drogas se amplió significativamente. Indican que existen brechas muy grandes entre los objetivos y los logros que se obtienen, a pesar de que los funcionarios estadounidenses declaran que se ha obtenido buenos resultados referentes a la erradicación de cultivos, detención de traficantes e incautación de cargamentos; sin embargo, los niveles totales de producción de coca se han mantenido estables. (Youngers y Rosin, 2005: 17)

El erradicar algunos cultivos supone la producción en otros lugares, la detención de un grupo de narcotraficantes, conduce al surgimiento de otros líderes dentro de los mismos grupos, o el surgimiento de otros más difíciles de detectar, como se evidenció con la destrucción de los grandes carteles de Colombia y México que dieron cabida a otros grupos menores y difíciles de rastrear.

La estrategia antidrogas en el extranjero sigue los pasos de los últimos gobiernos estadounidenses, se construyen cárceles en lugar de centros de rehabilitación para adictos a las drogas. Se ha explotado el temor del público, y se ha convertido de un problema de salud pública a una guerra total contra sustancias adictivas. Mientras no se resuelvan las agudas crisis económicas, y la pobreza se radicalice, el comercio de drogas será una opción de empleo atractiva.

En la región gran parte de la violencia se ha dado dentro de las fronteras de cada país, la militarización ha sido un fenómeno frecuente por la lucha insurgente, de tal forma que muchas de las fuerzas armadas deben su propia existencia al patrocinio del gobierno de los Estados Unidos.

Dentro del marco legal desde 1961 se creó la Ley de Asistencia al Extranjero (FAA por sus siglas en inglés) que destinó la mayoría del gasto del Departamento de Defensa en ayuda militar al extranjero bajo la supervisión del Departamento de Estado. La ley prohibió la ayuda a fuerzas armadas abusivas.

Con respecto a los programas de ayuda Isacson cita varios: Programa de Asistencia Militar (MAP: donaciones de dinero y armas desapareció a finales de los 80's), Educación y Capacitación Militar Internacional (IMET), Financiamiento Militar Extranjero (FMF). Además de estos programas que sirvieron en la Guerra Fría, se creó la Escuela de las Américas del Ejército de los Estados Unidos en Panamá (1984 se trasladó a Georgia). Fuerzas Especiales del Ejército (Boinas verdes). Entre 1980 y 1991 el MAP y el FMF transfirieron más de dos mil millones de dólares a las fuerzas de seguridad del hemisferio occidental, el IMET agregó 110 millones de dólares adicionales (Isacson, 2005: 25).

Entre otras instituciones de apoyo están: la Oficina de Asuntos Internacionales sobre Narcóticos y Procuración de justicia, Control Internacional Antinarcóticos, Administración Antinarcóticos de los Estados Unidos (DEA),

El Comando Sur (marinos, militares, personal de fuerza aérea, y armada); Agencia Central de Inteligencia (CIA), Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA), Agencia de Seguridad Nacional (NSA). Actualmente las burocracias estadounidenses responsables de la Seguridad en América Latina tendrían que buscar nuevas justificaciones para los actuales niveles presupuestarios, o reducir su tamaño e influencia.

En el año 2003 siete de cada diez dólares de la ayuda militar o policial en la región se ha destinado a Colombia, un total de 600 millones de dólares, 358 efectivos militares, 308 contratistas estadounidenses se encontraban en territorio colombiano cumpliendo misiones antidrogas o antiterroristas. La campaña para destruir los carteles de droga, se lo hizo prácticamente sin las fuerzas armadas de Colombia. Con la eliminación de los carteles no se solucionó nada, al contrario surgieron 162 carteles minoristas difíciles de rastrear. Con el Plan Colombia que tenía un presupuesto de 1.300 millones de dólares, Colombia asignó el 75% de los 860 millones de dólares que se les transfirió, a fuerzas de seguridad y de esas a las fuerzas armadas en su mayoría, otros 180 millones de dólares se les asignó a los vecinos de Colombia (Bolivia, Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela) (Isacson, 2005: 29).

Con Clinton se respetó la no intervención en temas que no fueran relativos al narcotráfico, sin embargo con Bush después de los atentados se determinó tres grupos terroristas: las FARC, ELN y las AUC (autodefensas unidas de Colombia), que fueron denominados narcoterroristas. En el escenario de esta “guerra contra el terrorismo”, Estados Unidos ha considerado como amenazas de seguridad nacional, las zonas denominadas desgobernadas, lugares como el sur de Colombia, la cuenca del Amazonas en el Brasil, el estrecho de Darién en Panamá, la triple frontera (Argentina, Brasil y Paraguay).

El intervencionismo a nombre de la Seguridad Nacional, por parte de los Estados Unidos de América han querido darle, durante todo el siglo XX, una dimensión internacional a su problema interno. Por ello no ha tenido empacho

en involucrar a todo el mundo con el problema de las drogas, que es más suyo que de otras naciones, pero el gobierno de Estados Unidos sostiene, sin demostrarlo, que es un problema mundial. Para lo cual no duda en enarbolar las banderas de la moral y de la salud.

El marco legal e internacional que utiliza EEUU, es la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, hecha en Viena, en 1988.

Hasta ahora ni siquiera en los Tratados de Paz que los vencedores impusieron a los vencidos en las dos guerras mundiales del siglo XX, se había introducido cláusulas que corresponde a la jurisdicción interna de los Estados Unidos, como es la tipificación de los delitos o la asistencia judicial recíproca. Ni se había impuesto a los Estados instituciones tan exóticas bajo el rubro de “otras formas de cooperación”.

Ecuador y la guerra contra el Narcotráfico

A pesar de que Ecuador no es considerado uno de los principales países productor o traficante de drogas ilegales, Fredy Rivera considera que la proximidad de Ecuador a Colombia debido además a su posición geográfica en la zona andina de países productores, lo ubica en el epicentro del debate sobre la política antinarcóticos. De tal forma que la conjunción de varios factores como la cercanía con los grupos armados de Colombia, y la visión geoestratégica de los aparatos de seguridad y defensa han llevado a la securitización del Ecuador, bajo este esquema, se ha tomado como una amenaza a la seguridad nacional y a pretexto de ello, se han venido realizando acciones militares o policiales que violan los derechos y bienestar de la población (Rivera, 2005:145).

Adicionalmente Rivera señala, que el conflicto armado colombiano ha tenido graves repercusiones en la frontera norte, sobre todo desde la adopción del Plan Colombia, que fue anunciado en 1998, tras el ofrecimiento de Bill Clinton de

apoyar a Colombia en su componente militar. Para julio del año 2000, el Congreso de los Estados Unidos aprobó un presupuesto de 1.3 mil millones de dólares para ayudar a Colombia, de este monto el 75% se destinó a las fuerzas armadas y policía de este país. Las fumigaciones que gran impacto han causado en la población fronteriza ecuatoriana, son fuertes repercusiones que ha tenido que asumir el Ecuador, sin que nadie se responsabilice por ello (Rivera, 2005:146).

A la par, Estados Unidos y Colombia han solicitado a Ecuador que incremente la presencia de las fuerzas de seguridad en la frontera norte del país, para el efecto el gobierno de los Estados Unidos ha entregado valiosos recursos al Ecuador, se han movilizad0 numerosas tropas hacia la frontera y varios territorios han sido denominados como áreas de reserva bajo control policial o militar, produciéndose violaciones a los derechos civiles de los ciudadanos, así como violación a los derechos humanos. El Plan Colombia y el proceso de militarización de la frontera han contribuido al incremento de tensiones en la región que de por sí ya tiene problemas socioeconómicos con raíces profundas.

La estrategia anti-narcóticos actual de Ecuador está fuertemente moldeada por la guerra contra las drogas norteamericana. Se basa en la filosofía prohibicionista, sigue las recetas de la D.E.A¹³ y depende del financiamiento de la asistencia anti-narcóticos norteamericana. La imposición de la lucha contra las drogas a los países andinos es la principal manifestación de hegemonía norteamericana en esta región. EEUU ha insistido que los países andinos instalen controles estrictos diseñados por las agencias norteamericanas, y al mismo tiempo los financia y monitorea.

La estrategia anti-narcóticos en Ecuador actualmente consiste en la interdicción en puntos de entrada y salida, la erradicación manual de coca en la frontera norte, el “desarrollo preventivo” en la frontera norte, el combate contra las mafias, la detención de minoristas y mulas, y prevención del consumo. Las

¹³ Drug Enforcement Agency

sumas invertidas son significativas y como ocurre en todos los países andinos la ayuda externa excede el financiamiento interno. De acuerdo al CICAD se invierten anualmente 15 millones de recursos ecuatorianos y 115 millones de recursos extranjeros en la guerra contra las drogas¹⁴.

Existen serios cuestionamientos que deben ser analizados con detenimiento:

- Las cárceles ecuatorianas se saturan de minoristas y mulas, mientras los capos de la droga que operan en Ecuador rara vez son sancionados.
- La llamada inversión de pruebas en los procesos en contra de narcotraficantes consistente en la confiscación previa sentencia de todos los activos del acusado y la calificación del narcotráfico como “delito de reclusión” que implica prisión sin fianza y viola el debido proceso.
- Las fumigaciones aéreas del lado colombiano de la frontera ponen en riesgo la salud y la seguridad alimentaria de la población fronteriza ecuatoriana.
- La Base de Manta representa un sacrificio de soberanía y excede su misión al monitorear la inmigración ilegal procedente del Ecuador.

Tales objeciones sugieren la necesidad de una revisión de la política antinarcóticos auspiciada por EEUU, el área andina resulta más difícil modificar la interdicción de droga que la política frente a los cultivos de coca. Tanto en Bolivia como Perú, las nuevas propuestas de reforma de la política anti-narcóticos giran alrededor de la legalización de una mayor extensión de superficie de coca que la actualmente permitida. Tal legalización de cultivos no es una opción en Ecuador porque los cultivos son escasos y el uso cultural de la coca desapareció hace siglos. La interdicción, en cambio, es bastante ineludible.

Es importante también analizar el sistema de represión ecuatoriano en la llamada “Guerra contra las drogas”, Jorge Núñez (Núñez, 2007: 103-106) realiza un análisis etnográfico de las cárceles ecuatorianas y al respecto indica que la población reclusa por narcotráfico se compone de personas que han sido sistemáticamente aisladas del mercado laboral formal y que carecen de

¹⁴ www.usembassy.org.ec/Espanol/Ecuador. **Ecuador, Evaluación del Progreso de Control de Drogas**, 2005.

servicios de protección social desde principios de los 80. En la región andina, la política represiva más efectiva es el modelo carcelario relacionado con las drogas ilegales implementado en los últimos 30 años. El control militar y policial, emerge en un contexto de relaciones internacionales asimétricas entre América Latina y Estados Unidos, país que lidera la política antidroga a escala mundial. Desde su inicio, la estrategia se orientó a los países productores y no a los consumidores, y su objetivo es evitar el ingreso de drogas ilegales a las naciones con alta demanda, criminalizando la oferta.

Para Núñez, la denominada “guerra contra las drogas”, (Núñez, 2007: 112 -114) da como resultado un saldo negativo, las consecuencias sociológicas y políticas son perversas. La política antidroga sigue estructurada sobre la base de tres estrategias, primero la militarización, desde el fin de la Guerra Fría, el narcotráfico se convirtió en el tema prioritario en la agenda de seguridad nacional estadounidense; entre 1997 y 2002, Washington gastó más de 2.737 millones de dólares en programas antidroga.

En segundo lugar, en los países andinos se consolidaron subsistemas penales, que acogiendo la normativa internacional contra las drogas ilegales sin considerar la legislación interna, sin respetar el criterio de proporcionalidad entre el delito y la pena y sin distinguir tampoco entre campos de control (consumo, cultivo, procesamiento y tráfico). En Ecuador los casos analizados muestran la forma en que los Estados Unidos influyeron en la sanción de esta clase de normas, centradas en la criminalización indiferenciada de consumidores, mulas¹⁵, pequeños expendedores y traficantes; sin tomar en cuenta el Convenio de La Haya sobre Opio, Morfina y Cocaína (1912), el Convenio de Ginebra de 1936, el de Nueva York de 1961 y su protocolo modificado de 1972, el Convenio sobre Substancias Psicotrópicas suscrito en Viena en 1971 y la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas de 1988.

¹⁵ Denominación para las personas que llevan pequeñas cantidades de droga en maletas o dentro de su cuerpo.

Finalmente, el tercer aspecto de la política antidroga es la medicalización de las drogas ilegales, a través de la retórica preventiva, donde prevenir significa no consumir; cualquier alternativa fuera de la prohibición es vista como una patología. El discurso médico es una manera alterna de penalización, ya que el consumidor es etiquetado como “enfermo”. La prevención es una política prioritaria que no va más allá de lo que se encuentra escrito, en la práctica no existe un real conocimiento de la problemática, las acciones de prevención se han centrado casi exclusivamente en las unidades educativas de nivel medio, mientras que el resto de la sociedad solo es informado a través de los medios masivos de comunicación con campañas de prohibición.

En los últimos años, Ecuador se ha visto inmerso en problemas de carácter económico que lo han vuelto muy débil y vulnerable, políticamente impredecible y con una capacidad muy limitada a la hora de establecer un programa de desarrollo armónico en el marco de derechos humanos y democracia, siendo este escenario propicio para el desarrollo de actividades ilícitas que permitan obtener réditos sin establecer fuentes de trabajo legalmente reconocidas pero altamente rentables, de tal manera que muchos habitantes ven en estas actividades una fuente fácil de obtener dinero. Así es como en el caso Prada algunos ciudadanos ecuatorianos se vincularon en calidad de intermediarios.

Rivera puntualiza acertadamente que los Estados Unidos no logra reconocer que la principal amenaza a la seguridad del Ecuador y por tanto a sus propios intereses, son los niveles constantes de pobreza e inequidad, la incapacidad de fortalecer la institucionalidad democrática y la continua inestabilidad política (Rivera, 2005:).

Ecuador, Colombia y el Narcotráfico

Por su parte Hugo Cabieses (Cabieses, 2005: 89) considera que a nivel hemisférico, la discusión sobre las drogas se desarrolla en torno a lo aplicación

del Plan Colombia y la Iniciativa Regional Andina del presidente Bush. El debate es entre posiciones extremas y los consensos son difíciles de lograr.

Están aquellos Gobiernos, funcionarios, policías y militares que, junto con el Gobierno de Estados Unidos, señalan que ambas iniciativas son necesarias para encarar el problema del “narcotráfico” y la violencia e inestabilidad que trae aparejado no sólo en Colombia sino en toda América, que ponen en peligro la gobernabilidad así como la estabilidad macro económica que se considera necesaria para un clima adecuado de inversiones en torno a la implementación de la ALCA.

En la otra orilla, los representantes de las sociedades civiles y las poblaciones de las zonas afectadas, así como científicos, académicos y ONG’s defensoras del medio ambiente y de derechos humanos, sostienen que ambas iniciativas están altamente "narcotizadas", militarizadas y andinizadas. La hipótesis central es que el tráfico de drogas y la inseguridad nacional y/o regional por la violencia, la subversión y el terrorismo, son pretextos para el despliegue estratégico-militar-policial de Estados Unidos en las Américas, cuyo objetivo primordial es ejercer control territorial, militar, económico, político y social en la cuenca andino- amazónica debido a los recursos naturales estratégicos que tiene: petróleo, oro, minerales diversos, piedras preciosas, maderas, plantas promisorias y animales exóticos, pero sobre todo agua dulce, oxígeno, biodiversidad genética y culturas ancestrales.

Cabieses (2005) insiste que desde el punto de vista de la seguridad nacional y hemisférica de Estados Unidos, esta zona no puede ni debe caer en manos de gobiernos, pueblos y sociedades civiles que pretendan y tienen el derecho ancestral de explotar y administrar soberanamente los recursos mencionados, de tal forma que el despliegue estratégico no es principalmente contra bandas y/o carteles de traficantes y contra organizaciones de guerrilleros y/o terroristas, sino contra pueblos enteros que deben ser sometidos y/o desalojados de las zonas mencionadas para administrarlas con racionalidad capitalista.

En base a esta concepción, la agenda de discusión sobre el futuro de la región nos la ha sido impuesta por Estados Unidos hasta ahora y consiste en: la lucha contra el tráfico de drogas contra, guerrilleros y terroristas, provocadores de inestabilidad nacional y regional.

Desde el punto de vista teórico la relación entre los países de la Región se fundamenta en el Realismo, que antes que una teoría general de relaciones internacionales, es visto como una teoría de orientación filosófica o un programa de investigación que enfatiza las limitaciones impuestas por el egoísmo individual y nacional, y la anarquía internacional.

El término anarquía (arche) proviene del griego, significa literalmente ausencia de gobierno o normas, pero en el discurso popular anarquía equivale a caos o desorden.

La ausencia de un orden jerárquico no necesariamente guía a una guerra de todos contra todos, los individuos y los grupos sociales frecuentemente se ordenan y organizan por si mismo ante la ausencia de un gobierno. Este postulado contradice a la conclusión Hobbesiana que señala que: “la condición natural del hombre es la guerra”. El orden en la sociedad internacional, esta establecida “horizontalmente antes que verticalmente”, a través de la interacción de estados formalmente iguales, antes que esto sea impuesto desde arriba (Donnelly: 2000, 81); lo que le diferencia del “materialismo histórico agrega una dimensión vertical del poder a la dimensión horizontal de rivalidad entre los estados más poderosos, por lo que la interacción se produce entre estados desiguales, factor que atrae la atención de los neorrealistas.(Cox: 1994, 176)

El orden también emerge de la costumbre, de convenciones tácitas y de la interacción estratégica. El poder por si mismo puede ordenar la interacción, tanto a través de la coerción como de un liderazgo no totalmente coercitivo.

Los realistas enfatizan la violencia y el desordenado aspecto de las relaciones internacionales, sobre todo enfatizan que los estados se han reservado para ellos el derecho a la guerra, con lo cual se destaca la violencia y al desorden como el centro de las relaciones internacionales. (Donnelly: 2000, 82)

De acuerdo a Waltz, existen dos principios políticos ordenadores: jerarquía y la anarquía, para el absolutismo de Hobbes, *“no hay opción sino entre el poder absoluto y la anarquía completa, entre un soberano omnipotente y la ausencia total de sociedad”* (Hobbes: 1992, 347).

“En el sistema político doméstico las unidades son organizadas jerárquicamente con cierto derecho a gobernar y otros obligados a obedecer. En el sistema internacional contemporáneo los estados son soberanos e iguales el principio de orden es anárquico” (Wendt: 1999, 98)

La jerarquía conlleva relaciones de superioridad y subordinación entre las partes del sistema, y aquello implica una diferenciación. La anarquía conlleva relaciones de coordinación entre las unidades del sistema, y aquello implica su semejanza. (Donnelly: 2000, 84)

En una esfera anárquica, las unidades coactúan, en una esfera jerárquica, las unidades interactúan (Waltz: 1988, 154), en las estructuras jerárquicas, los actores políticos están diferenciados de acuerdo al grado de su autoridad y sus distintas funciones, tienden a aumentar sus grados de especialización y se tornan interdependientes. (Waltz: 1988, 54)

Waltz, argumenta que en el orden anárquico, las diferencias funcionales entre los estados son virtualmente inexistentes, debido a que *“en el sistema internacional los estados cumplen funciones similares. Los estados varían en sus capacidades y atributos y no en su funcionalidad”*. (Wendt: 1999, 98). Las unidades semejantes trabajan para mantener cierto grado de independencia e incluso pueden llegar a luchar por la autarquía.

Hedley Bull en su concepto sobre la “sociedad anárquica” admite la ausencia de cualquier forma de gobierno sobre los estados, pero a la vez no define a la anarquía como la ausencia de comunicación, cooperación y gobernanza. Hobbes reconoce que existen pasiones que inclina al hombre hacia la paz; por lo que es posible resolver los problemas de coexistencia, cooperación, mediante la presencia de un orden superior.

Donnelly, establece que el orden del sistema internacional puede ser visto como mixto, más o menos anárquico y jerárquico, sin embargo esta tesis es rechazada por Waltz, e insiste en que entre anarquía y jerarquía existe una estricta dicotomía. En el caso de Ecuador, Colombia y en general de toda la Región, bajo la influencia del principio de soberanía, igualdad y autodeterminación nacional, ésta ha sido autoritariamente dividida en estados soberanos territorialmente, sin embargo, éstos son países soberanos internamente pero subordinados externamente. Para propósitos de la política doméstica, ellos son políticamente jerárquicos, pero en las relaciones internacionales son “subordinados a un poder protector”. (Donnelly: 2000, 87)

Además, del poder, autoridad y gobierno, los realistas frecuentemente apelan a la soberanía y la obligación, para distinguir entre el orden jerárquico y anárquico. Con lo cual se sugiere que no existe una dicotomía sino una continuidad entre la política nacional y la internacional aceptada típicamente por la estructura realista, sin ser este el caso de los países de la Región frente a Estados Unidos.

Jhon Herz, sostiene que el realismo se genera de “un reconocimiento de la inevitabilidad del poder político en una época de estados soberanos, equiparando implícitamente con ello, la anarquía con un sistema de estados soberanos” (Donnelly: 2000, 92)

Kissinger, argumentaba que el realismo existe porque los Estados “deben sobrevivir en un mundo de naciones soberanas y deseosas de competir”. Al contrario, Waltz señalaba que “los elementos jerárquicos dentro de la estructura internacional limitan y restringen el ejercicio de la soberanía”, pero solamente de forma fuertemente condicionada por la anarquía del gran sistema. Lo cual significa que la soberanía, la anarquía y la jerarquía se constituyen mutuamente. (Donnelly: 2000, 96)

El determinar a los estados “como unidades”, quiere decir que cada uno de los estados es igual a los otros estados, constituyéndose en una unidad política autónoma. Siendo, esta otra forma de decir que los estados son soberanos. Lo cual es falso, la soberanía es una clase particular de autonomía política. Ecuador por ejemplo puede ser políticamente autónomo pero no soberano, como señala el sistema de estados feudales.

No se puede pasar por alto que la política nacional es realmente de autoridad, administración y de leyes, la política internacional es en realidad de poder, de lucha y de acomodación, se debe considerar que existe una clara dicotomía, ya que la anarquía no es más que la esfera del poder independiente de autoridad, mientras que la jerarquía es una esfera de autoridad independiente del poder.

Desde un punto de vista opuesto hasta el que aquí se ha expuesto, Espinosa considera que frente a las amenazas a su seguridad los Estados y poblaciones pueden ser más o menos vulnerables dependiendo de sus propias fortalezas o debilidades (Espinosa, 2006: 10). La proximidad geográfica a Colombia y Perú, ambos productores de coca, es sin duda la principal vulnerabilidad del Ecuador en relación al narcotráfico.

Otras vulnerabilidades son la corrupción interna, un sistema financiero poco vigilado y una extensa red vial que conecta las zonas de procesamiento de Colombia con los puertos y aeropuertos ecuatorianos. La amplia presencia

estatal en un territorio compacto, en cambio, es una fortaleza que ha ayudado a impedir la expansión de los cultivos de coca.

Si bien el Ecuador requiere coordinar esfuerzos con otros Estados para confrontar este flagelo transnacional, es importante que el país defina su propia estrategia anti-narcóticos de acuerdo a sus intereses y valores. No obstante, los múltiples acuerdos internacionales pertinentes y la fuerte dependencia de fuentes internacionales de financiamiento para el control anti-narcóticos limitan el margen de maniobra para la definición autónoma de una política anti-drogas.

Tal y como lo advierte la teoría de la interdependencia de Nye y Keohane que defiende la tesis de “la estabilidad hegemónica”: la estabilidad y la paz relativas solo pueden lograrse, si un país grande, el más poderoso, toma las riendas del sistema internacional que en este caso se atribuye a los Estados Unidos, y propone un liderazgo multilateral o liderazgo no hegemónico para conseguir legitimidad traducida en beneficios-costos mutuos y en la definición de intereses globales. Lo que se conoce como el poder duro –militar y económico- debe combinarse con un poder blando -cooperación- para obtener la conformidad, la aceptación de valores y la legitimidad sin resistencia.

Estados Unidos decide cómo y dónde ejercer el poder blando para obtener la cooperación, por ejemplo con Colombia, a través del desarrollo y mantenimiento de los regimenes internacionales, acuerdos gubernamentales que afectan las relaciones de interdependencia como el Plan Colombia.

La interdependencia agranda la zona gris entre política nacional e internacional, la capacidad de los estados se diluye y la tecnología de la información dificulta el ejercicio del control. La multiplicidad de los contactos crea redes trans gubernamentales que multiplican los intereses en juego y dificultan una formulación satisfactoria del “interés nacional” que puede convertirse en una simple formulación de consenso parcializada y desprovista de legitimación, mas aun cuando las burocracias nacionales e internacionales adquieren autonomía por encima de los poderes nacionales.

Aquellos estados que logren estructurar una “estrategia coherente” en la defensa de sus múltiples intereses nacionales tendrán una mejor oportunidad de manipular la interdependencia desigual.

Opuesto a esta visión neorealista es pertinente tomar como sustento teórico lo señalado por Cox desde la Teoría Crítica cuyo objeto es la creación de un nuevo orden mundial, basado en cambios estructurales, es decir el Ecuador debe proponer su propia agenda de Seguridad y cambios en las estructuras reguladoras, la historia de las relaciones internacionales muestra que las alianzas requieren de un interés común, de un propósito común, para que la acción conjunta entre países obtenga resultados favorables mediante una acción programada y eficiente, pero es la comunidad organizada la que debe formular, programar y controlar el cumplimiento de tales aspiraciones; de lo contrario, los estados y las relaciones entre estados se rigen por intereses de grupos minoritarios y bajo relaciones de dominación o dependencia del más poderoso.

Asimismo, el Ecuador no debe adoptar un enfoque tendiente a relajar los controles que magnifique su vulnerabilidad frente al narcotráfico. Es decir Espinosa (Espinosa, 2006: 12) securitiza por completo el tema del narcotráfico en el Ecuador y lo ve como una permanente amenaza a la seguridad del País. Explica que para formular una política eficaz y equitativa de narcotráfico vinculada a una estrategia de política exterior a largo plazo es crucial dimensionar la amenaza del narcotráfico en Ecuador.

La gravedad e inmediatez de la amenaza del narcotráfico depende en el fondo del volumen y los valores económicos involucrados en el narcotráfico en Ecuador. Sin embargo, los efectos del narcotráfico no solo se sienten en la inestabilidad económica manifiesta a través del exceso de liquidez, aumento de economía informal, uso de mecanismos fraudulentos como la sobre-facturación de exportaciones para el lavado de dinero; sino que amenazan a la vida, la paz, las instituciones y la democracia.

El cultivo de coca en Ecuador según la fotografía satelital de años recientes es menor a 100 hectáreas que representa un producto potencial de cocaína y un valor monetario insignificante¹⁶. La virtual ausencia de cultivos libra al Ecuador de fenómenos como la protección de cultivos por ejércitos irregulares y las presiones políticas de movimientos cocaleros.

Espinosa considera que el tráfico de gasolina blanca de Sucumbíos al Putumayo es más importante en términos económicos que el cultivo, ya que aproximadamente sumó 343 mil galones en el 2005 lo que equivale a la modesta suma de 343 mil dólares, asumiendo un precio de un dólar por galón (Espinosa, 2006: 13). Si bien no maneja sumas grandes, este negocio es peligroso porque genera corrupción en la petrolera estatal, posiblemente extienda la influencia de las FARC hacia Ecuador y es un eslabón esencial en el procesamiento de pasta de cocaína en el vecino departamento colombiano de Putumayo¹⁷.

El tránsito de cocaína es indiscutiblemente el corazón del complejo de narcotráfico en Ecuador. El flujo por Ecuador desde Colombia según Espinosa posiblemente alcanzó un promedio de 80 toneladas al año entre 1999 y el 2003, tomando en cuenta un promedio de 8 toneladas anuales en capturas y una tasa de captura del 10% del flujo de tránsito. 80 toneladas hubiera representado entre el 10% y el 20% de la producción total colombiana de cocaína que en esos años osciló entre 680 y 440 toneladas (Espinosa, 2006: 14). El volumen de cocaína canalizado por Ecuador posiblemente ha alcanzado un valor al precio al por mayor en Ecuador de 400 millones de dólares: 80 toneladas x 5000 dólares el kilo, el precio promedio en estos años.

Aunque el término “tránsito” lo sugiera, no es cierto que la cocaína ingresa de Colombia y sale desde Ecuador sin establecer encadenamientos o generar costos socio-políticos. Las mafias mixtas de ecuatorianos y colombianos que operan en el Ecuador cobran un premio al riesgo por el servicio de acopio y reexportación

¹⁶ “Cultivos de Coca en Ecuador”, Imagen Landstat, 7 Path 9, Septiembre 09, 2001.

¹⁷ Ver el último informe anual del Departamento de Estado de EEUU, “Internacional Narcotics Control Strategy Report”, U.S Department of State, 2006, www.state.gov/p/inl/rls/nrcrpt/2006.

a los mercados finales, y es justamente en este punto donde la familia Prada se vinculó con varios ecuatorianos para poder establecer sus redes de lavado de dinero en el Ecuador, proveniente de la actividad del narcotráfico que se tejió en Colombia y luego trasladó sus fronteras hacia el Ecuador.

Si bien no hay evidencias sobre las tarifas cobradas por el servicio de tránsito, el amplio diferencial de precio al por mayor de cocaína entre Colombia y Ecuador, unos 3 mil dólares por kilo, hace pensar que la tarifa para introducir cocaína al Ecuador desde Colombia y reexportarla es alta. Si asumimos que el diferencial de precio es igual a las ganancias de las mafias que operan en Ecuador, y que el precio al por mayor es equivalente al precio FOB¹⁸ de cocaína en Ecuador, el valor que las mafias perciben giraría en torno a los 240 millones de dólares al año: 80 toneladas x 3000 dólares el kilo, el diferencial de precio entre Colombia y Ecuador. Una parte de ese dinero a su vez se lava en el sistema financiero ecuatoriano, lo que significa que el lavado en Ecuador no es solamente de dinero colombiano, sino también de dinero generado dentro de Ecuador.

Las lecturas que hacen los organismos diplomáticos de Colombia y Ecuador son diferentes, desde la perspectiva de Colombia ven a Ecuador un país extremadamente inestable en materia política y dejan entrever su molestia por el no involucramiento del Ecuador en el asunto militar, que el gobierno colombiano enfrenta con los grupos subversivos como las FARC¹⁹, que desde el gobierno los denominan ilegales.

Por otra parte acusan a Ecuador como país que facilita el lavado de activos provenientes del tráfico de drogas, y lamentan la falta de apoyo en el control de la distribución y circulación de la droga.

Es relevante hacer notar que el presidente ecuatoriano desde el inicio de su gestión reclamó por las fumigaciones que el presidente Uribe hace en la frontera,

¹⁸ Fresh on the Boat

¹⁹ Los grupos guerrilleros que actualmente operan en el país colombiano son: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Unión Camilista-Ejército de Liberación Nacional (UC-ELN) y Ejército Popular de Liberación (EPL) que tuvieron su origen en la década de los años sesenta.

es más Rafael Correa evidenció las relaciones con Estados Unidos, el gobierno no renovó el contrato hecho por Jamil Mahuat sobre la Base de Manta, y aún más Correa no calificó a las “FARC²⁰” de irregulares, lo previsible en este escenario es que las relaciones entre los dos gobiernos, van a tener tropiezos sobre tan compleja relación.

Adrián Bonilla pone a consideración algunos elementos básicos para ordenar y jerarquizar la problemática, (Bonilla, 2002: 10) a saber:

- Solución pacífica al conflicto y oposición a la regionalización de opción militar.
- La no intervención y no participación en operaciones militares.
- Soberanía en la frontera.
- Comercio e integración.

El asunto de fondo desde la política exterior para mantener la soberanía es convocar a los diversos sectores al conocimiento y participación en la estructuración de la agenda sobre temas implícitos en la ejecución de las políticas. Es primordial que las decisiones implementadas a nivel bilateral, sean discutidas y socializadas por sendas comisiones fronterizas, reuniones de cancilleres y cumbres presidenciales.

La conducta social a los sectores fundamentales permitiría que las relaciones mejoren para evitar la desarticulación y fragmentación de los actores por parte de los dos gobiernos, porque en la práctica la construcción del discurso de seguridad ha sido heterogénea y dispersa.

Adrián Bonilla sugiere lo que podría ser la agenda del proceso político internacional para ser priorizado (Bonilla, 2002: 12), como sigue:

²⁰ Las FARC tuvieron su origen en 1964, como forma de autodefensa frente a la persecución desatada contra las formas de organización campesina lideradas entonces por el Partido Comunista. Luego, en la década de los años setenta construyeron una estrategia política global frente al Estado colombiano. En la actualidad está formada por cerca de 10 mil combatientes, organizados en 70 frentes distribuidos en todo el país.

- Rol protagónico de los Estados Unidos.
- Continuidad de agenda securitizada desde los 80's.
- Inversión militar en la Región.
- Percepción de Alianza con Bogotá.
- Lógica de incentivos y sanciones.
- Carencia de capacidades de la CAN²¹.
- Bilateralización de las relaciones con vecinos de Colombia.
- Lejanía de otros actores internacionales.

Es evidente que existe una real ausencia de capacidades políticas dentro de la Región, ésta no ha sido capaz de procesar la situación básica de su política, entre otras percepciones de inseguridad y amenazas, Bonilla puntualiza (Bonilla, 2002: 15):

- Operaciones de actores armados colombianos en territorio ecuatoriano.
- Problemas humanitarios, desplazamiento, refugio y migración ilegal.
- Traslado de cultivos ilegales y centros de producción de narcóticos y problemas ambientales.

Entre otros aspectos vitales de la relación binacional tenemos:

- El carácter conflictivo de la relación bilateral.
- Temas relativos al proceso político colombiano.
- Zonas militares.
- Temas de seguridad fronteriza.
- Temas relacionados con el narcotráfico.

En cambio por el lado positivo podemos avanzar en un ambiente armónico en:

- Temas comerciales.

²¹ La Comunidad Andina o Comunidad Andina de Naciones (CAN) organización regional económica y política con entidad jurídica internacional creada por el Acuerdo de Cartagena el 26 de mayo de 1969. Tiene sede en Lima, Perú, está constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, y Perú. Venezuela fue país miembro de la CAN hasta abril del año 2006. Antes de 1996, era conocida como el Pacto Andino o Grupo Andino, tiene como socios a Chile, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

- Temas de intercambio fronterizo.
- Temas de escenarios multilaterales.

Y finalmente en relación con las expectativas y conclusiones están:

- La necesidad de ampliación de la agenda.
- Institucionalización de mecanismos de regulación de temas conflictivos.
- Aislamiento de los actores internacionales y subnacionales propensos al conflicto.

5. CAPÍTULO IV: EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL ECUADOR, CASO PRADA

Wilson Miño indica como un limitante del estudio del impacto de los narcodólares sobre los principales indicadores macroeconómicos de las cuentas nacionales, la falta de estadísticas, así como las limitaciones legales que minan la posibilidad de registro de los fenómenos que desata el narcotráfico; sin embargo es posible hacer estimaciones gruesas de dicho impacto (Miño, 1991: 110).

Para Miño la distribución de los narcodólares es sumamente diversificada dentro de la economía formal y utiliza diferentes canales de entrada, en Ecuador se ha detectado flujos monetarios importantes que ingresan por las fronteras norte y sur, Colombia y Perú respectivamente, para esta investigación se profundizará en la frontera norte toda vez que la familia Prada que inició sus operaciones de lavado en Ecuador, proviene de Colombia, por tal razón Tulcán juega un papel muy importante puesto que se encuentra a pocos kilómetros de la línea fronteriza y el control de la frontera es problemático ya que la geografía de la zona da las facilidades para el ingreso de cualquier clase de contrabando.

La red ecuatoriana iniciada en Tulcán presta un campo propicio para la economía subterránea, sino para una economía informal que aparentemente es legítima, la red inicia con una parte formal del sistema constituida por las entidades financieras y casas de cambio en donde circula el dinero proveniente del narcotráfico, a partir de la parte formal de la red está la parte subterránea e informal que opera al margen del sistema bancario y que se expresa en intermediarios financieros de canje de pesos colombianos por dólares.

Otra de las actividades de impacto que considera Miño es el Turismo proveniente de Colombia que revela características novedosas en donde se filtra de manera indirecta narcodólares inyectados sobre el proceso económico general, el turista colombiano conforme avanza dentro del país va lavando su dinero. Otro fenómeno macroeconómico muy importante en las relaciones económicas entre Ecuador y Colombia es el auge de las inversiones de capitales colombianos en el Ecuador, este

fenómeno inicia los primeros años de la década de los ochenta, como ejemplo Miño cita que en septiembre de 1988 y hasta diciembre de ese año, es decir durante cuatro meses se registraron USD \$ 48.928 dólares de inversiones colombianas en el Ecuador, para los primeros nueve meses del año 1989 la cifra alcanzó los 914 mil dólares. (Miño, 1991: 109)

Alexei Páez señala que el Miami Herald en septiembre de 1989 sugirió que en el Sistema financiero ecuatoriano se lavaban alrededor de 400 millones de dólares, esta cifra ha sido aceptada por el gobierno estadounidense, sin embargo la Banca pública y Privada ha negado varias veces dicha versión (Páez, 1991: 11) .

Adrián Bonilla indica que las versiones estadounidenses resultan exageradas, pone de ejemplo la denuncia de una operación de los carteles colombianos en marzo de 1991 que habrían pretendido lavar 250 millones de dólares en el Ecuador, que para la economía ecuatoriana es un dato extremadamente desproporcionado, el lavado de dinero se ha convertido en un arma convencional según Bonilla para la participación en la política ecuatoriana (Bonilla, 1993:45).

A partir de la legislación de 1970 del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, en la “guerra contra las drogas” exige informes de las transacciones en efectivo cuando la suma es mayor a los diez mil dólares, los países andinos y el Ecuador han tenido que desarrollar legislaciones similares a fin de que el control de los Estados Unidos sea efectivo, además implica ceder el control de las transacciones que se realicen en Ecuador a las autoridades norteamericanas, quienes pueden iniciar la investigación y sugerir las acciones a tomarse.

Para Bonilla (1993) el tema de lavado de dinero ha sido manejado ideológicamente como un recurso para sustentar y generar consenso antidrogas, pero también para participar en la política ecuatoriana apelando a un peligro desconocido que genera temores; además el sistema político ecuatoriano es sumamente vulnerable a la influencia del narcotráfico.

Bonilla concluye señalando que el análisis de los procesos de lavado de dinero ha sido un tema que se ha advertido como un peligro para la economía ecuatoriana, sin embargo sus dimensiones son relativamente pequeñas, y a falta de investigaciones sobre el tema, existen múltiples versiones y contradicciones, lo que ha coadyuvado al uso político del problema, con el objetivo de legitimar medidas antidrogas y generar potencial electoral para algunos partidos políticos.

De acuerdo a información publicada en los medios de comunicación, en agosto del año 2006, se descubrió uno de los mayores casos vinculados al lavado de dinero, el operativo que llevó a cabo la Policía Nacional, se denominó “Torres Gemelas”, a través del cual se logró descubrir la primera red de lavado de activos en el Ecuador. En las primeras declaraciones realizadas por la Policía Nacional, se estableció un monto de \$ 43’034.662,00 dólares²² provenientes de operaciones ilícitas realizadas en el Ecuador, sobre todo relacionadas con el narcotráfico (Espinosa, 2006).

El Operativo

La Policía Nacional del Ecuador a través del personal operativo de la Dirección Nacional de Antinarcóticos, desde el 23 de agosto del año 2006 puso en ejecución el operativo “Torres Gemelas” orientado a esclarecer el caso de lavado de activos y posible enriquecimiento ilícito²³.

Para finales del mes de agosto de 2006, se tuvo como resultado la detención de 10 personas: cuatro de nacionalidad colombiana y seis ecuatorianos, así como la aprehensión e incautación de cerca de 50 propiedades en algunas ciudades del país. La operación en mención se realizó sobre todo en las ciudades de Manta, Guayaquil y Quito.

El Comandante general de la Policía Nacional, de ese entonces, General Inspector Abogado José Antonio Vinueza, en una Conferencia de Prensa del 7

²² Ese monto se determinó en función de los movimientos financieros realizados tanto por personas naturales, cuyo monto equivale a USD 17’533.582 dólares y personas jurídicas cinco empresas de las que eran propietarios y dos en las que eran socios USD \$ 25’911.080 dólares.

²³ www.policiales.coberturadigital.com, Septiembre de 2006.

de septiembre de 2006 (Espinosa, 2006), dio a conocer detalles sobre el Operativo denominado “Torres Gemelas”, en la que indicó que la Policía Nacional del Ecuador, a través de sus servicios especializados de Inteligencia, Antinarcoóticos, con el apoyo de las Unidades de: Sección de Investigación Financiera SIP, Criminalística, Grupo de Intervención y Rescate GIR; Jefaturas y Subjefaturas Provinciales Antinarcoóticos de Pichincha, Guayas y Manabí, y en coordinación con la Unidad de Delitos Financieros del Ministerio Público, dentro de la lucha contra el narcotráfico y el lavado de activos, el miércoles 23 de agosto de 2006 desarrolló el operativo mediante el cual logró desarticular una red internacional de lavadores de activos (Espinosa, 2006).

La Red estaba liderada por el colombiano Hernán Prada Cortéz²⁴, quien con certificados de recomendación de funcionarios del Gobierno y la Policía Nacional (Espinosa, 2006) consiguió su naturalización, luego de renunciar a su

²⁴Prada, nació en la localidad colombiana de Barrancabermeja el 27 de agosto de 1953 y fue nacionalizado ecuatoriano el 27 de diciembre del 2004. El ex director de Inteligencia de la Policía, coronel retirado Byron Paredes, ambateño de 64 años de edad, reconoció frente a la fiscalía, haber ayudado a Prada en sus trámites de naturalización en el Ecuador, además, fue él la pieza fundamental para que diversas entidades como la Procuraduría Judicial del Ministerio de Energía y Minas y el Conelec, entre otras, certificaran de la honestidad y honorabilidad de Prada.

nacionalidad colombiana²⁵, fue detenido en Bogotá-Colombia en una cárcel de máxima seguridad de Cóbmita, el 3 de octubre del 2005²⁶.

Pese a que estaba encausado en Estados Unidos por tráfico de drogas, Hernán Prada Cortez, con apoyo de sus familiares y socios, logró establecer en Ecuador siete empresas y adquirir 137 propiedades.

Según declaraciones de Gerardo Ávila Lozano²⁷ de nacionalidad colombiana, quien fue uno de los 10 detenidos en agosto de 2006, Cortez a mediados de julio del 2005, tenía conocimiento que el 5 de noviembre del 2004, Clarence Maddox, secretario de la Corte del Distrito Sur de la Florida (EE.UU.), había emitido una orden de captura en su contra, al haberse probado que trató de introducir a Estados Unidos 4.865 kilos de cocaína, incautados entre diciembre de 1998 y junio de 1999 por la DEA (Administración de Drogas y Narcóticos de Estados Unidos). Este delito es sancionado en Estados Unidos con cadena perpetua y una multa de hasta USD 4 millones de dólares, por tal razón estaba preparando a su hijo, Andrés Prada, en el manejo del negocio.

²⁵ El asesor jurídico (E) de la Cancillería, Abelardo Posso, aseguró que la entrega de la carta de naturalización a Hernán Prada se hizo tras haber cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley. El 21 de noviembre del 2003, Hernán Prada renuncia a la nacionalidad colombiana mediante un documento inscrito en la Notaría No. 26 de Quito. Un abogado allegado al caso considera que él sentía que el proceso en Estados Unidos se le complicaba y como ese país tiene un convenio de extradición con Colombia, su nacionalidad podría afectarlo. El trámite para naturalizarse ecuatoriano lo inició en el Ministerio de Relaciones Exteriores el 15 de diciembre del 2003. Antes pidió apoyo al ex presidente Fabián Alarcón, quien admitió que se hospedó en su casa en Cartagena, y a Napoleón Villa, cuñado del entonces presidente Lucio Gutiérrez, quienes se negaron, por tal razón el trámite lo hizo el abogado Nelson Martínez Estrella.

La solicitud la respaldó con recomendaciones de funcionarios del Gobierno y la Policía; Rodrigo Braganza, delegado del presidente Gutiérrez en el CONECEL, firmó un documento el 13 de agosto del 2003, Rómulo Martínez, funcionario del Ministerio de Energía y Minas, suscribió otra recomendación, el 9 de diciembre del 2003. El subdirector de Servicios de Salud de la Policía, Crnel. Alberto Basantes, dio otra carta en beneficio de Prada, el 12 de agosto del 2003. Como testigos de honorabilidad firmaron Byron Paredes, su esposa, Norma Toscano; José Hidalgo, Mariana Vásquez Loo y Marco Ruiz Estrella.

El trámite se reforzó con el récord policial, que certificaba que Prada no tenía antecedentes penales. En el año que duró la gestión de naturalización, la Policía le entregó cuatro documentos (renovables cada tres meses). El último se emitió el 1 de octubre del 2004. No se solicitó un certificado de la Interpol.

El 27 de diciembre del 2004, el entonces presidente Gutiérrez firmó el decreto de naturalización, con su canciller Patricio Zuquilanda, cuando Prada ya tenía orden de captura desde hacía 51 días.

²⁶ La prisión de Prada se hizo efectiva en el aeropuerto El Dorado de Bogotá, a las 09h00 del 3 de octubre del 2005. Sin embargo, su traslado a Estados Unidos demoró más de un año debido a que se naturalizó como ciudadano ecuatoriano, Colombia por su parte mantiene un convenio especial de extradición con la justicia estadounidense y su trámite es muy ágil.

²⁷ Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

Prada se encontraba en un proceso de extradición para su juzgamiento en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Sur del Estado de Florida por delitos federales de narcóticos y lavado de activos. Los bienes y empresas que desde el año 2001 adquirió y constituyó luego los transfirió a su cónyuge Adriana María Forero Ochoa, a su ex cónyuge Marta Cecilia Caicedo Suárez, y a su hijo Andrés Prada Caicedo, con la colaboración de asesores contables, financieros, jurídicos y tramitadores en las ciudades de Quito, Guayaquil y Manta. También realizó inversiones en Panamá, Chile, Argentina, Colombia y los Estados Unidos de Norteamérica, integrando al sistema financiero nacional e internacional bajo la figura de actividades comerciales lícitas de bienes raíces, inversiones hoteleras y comercialización de productos agrícola como arroz²⁸.

Operaciones de Prada en el Ecuador

La presencia de Hernán Prada en Ecuador se registra oficialmente desde el 13 de diciembre del 2000, cuando obtuvo su visado de inmigrante, categoría 10-II (para negocios); coincidía con el inicio, meses atrás, del proceso en Estados Unidos por narcotráfico.

Inicialmente compró terrenos, casas, oficinas y las razones sociales de siete empresas, es decir aplicó una de las estrategias más conocidas para lavar dinero, como es la configuración de empresas fantasmas o de papel. Una de aquellas transacciones -señala el proceso de la Fiscalía²⁹- las hizo en junio del 2001, junto a Pablo Rosero, entonces presidente de Autoridad Portuaria de Manta, negoció en \$ 200 mil dólares el edificio Alcívar, en el centro de esa ciudad, de propiedad de Milton Neris López Alonzo, quien fue detenido por ser supuesto socio de Prada y acusado de movimientos inusuales por montos cercanos a los de \$ 3 millones de dólares entre el 2001 y el 2006.

²⁸ Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008.

²⁹ Ibid.

En su declaración en la Unidad de Delitos Financieros de Pichincha, López indicó que recibió de Rosero un cheque de \$ 160 mil, de la cuenta del Citibank de Hernán Prada, como parte del acuerdo. Además, vendió a Rosero y Prada la compañía Miloal.

La forma de operación de esta red era invertir dinero en el sistema financiero nacional a través de operaciones que en apariencia generaban alta rentabilidad, con este dinero, compraron varios inmuebles, acciones en empresas en las cuales realizaban grandes transferencias de dinero, que supuestamente era fruto de las ganancias obtenidas de los bienes inmuebles arrendados.

Entre otros bienes, Prada y su familia, poseían 27 oficinas en el World Trade Center de Quito, entre otros bienes³⁰, en Guayaquil compró una bodega en la vía a Daule, a través de la compañía Galfig, y la piladora Virgen del Cisne, en Samborondón. Es decir empezaron sus operaciones a través de las siguientes empresas, dedicadas al sector inmobiliario³¹:

- Miloal Cia. Ltda.,
- Inmobiliaria Galfig S.A.,
- Fitsaly S.A.,
- Sociedad Hotelera Cotopaxi, Copaxi S.A.,
- Hoteles Royal del Ecuador S.A.,
- Horodelsa,
- Alvaprad S.A., y,
- Endecoder S. A

³⁰ De los certificados otorgados por la Dirección de Programación de Avalúos y Catastros del Municipio de Quito, dentro del juicio No. 703-07KA, Hernán Prada figura como propietario de 2 suites en el edificio World Trade Center, una casa y cinco parqueaderos en el Club Los Arrayanes, 26 bienes inmuebles constan a nombre de Adriana María Forero Ochoa: 19 suites, un penthouse, 4 estacionamientos y 2 bodegas, inmuebles que se encuentran ubicados en el edificio World Trade Center y en la Urbanización Quito Tennis. Andrés Prada Caicedo, figura como propietario de una suite ubicada en el edificio World Trade Center.

³¹ Información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías dentro del juicio No. 703-07KA.

Otro mecanismo adoptado para justificar las múltiples operaciones que realizaron fue a través de transferencias de empresas ubicadas en otros países que al parecer también registraban la firma de Hernán Prada Cortéz y Andrés Prada Caicedo, con lo cual daban la apariencia de legalidad ya que estas transferencias venían respaldadas por firmas comerciales legalmente constituidas en Panamá, Chile, Argentina, Colombia y EEUU.

Así con la adquisición de varias suites y oficinas por parte de la empresa ENDECODER S.A., trataron de justificar un crédito otorgado por una financiera ubicada en Centroamérica y posibles aportes de los socios. Varios vehículos fueron adquiridos por Hernán Prada Cortéz y transferidos a ENDECODER S.A. y GALFIG S.A. como supuestos aportes de capital para luego transferir a Adriana María Forero Ochoa bajo una supuesta compensación por la presunta deuda de ENDECODER S.A. Con este mecanismo transfirieron a favor de Adriana Forero Ochoa alrededor de 19 suites en el edificio World Trade Center y un penthouse en el edificio Atheneo que también era propiedad de ENDECODER S.A., sin embargo, Adriana Forero Ochoa, de acuerdo a los sistemas de información del SRI³², no tiene registrada ninguna ocupación remunerada, no genera ingresos de ninguna fuente para justificar estas adquisiciones y transferencias.

Lo que resulta sorprendente es que, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos, o el Consejo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (CONSEP), que tenía a cargo investigar la procedencia del dinero en los bancos, no se percataron de sus operaciones en el país.

La estrategia utilizada por esta red de lavado de activos tenía como ocultamiento principal las inversiones en la venta, adquisición, arrendamiento de bienes inmuebles, inversión en la compra y venta de arroz, así como la compra de acciones en el sistema turístico nacional a través de una cadena de hoteles, a fines del 2003, Prada realizó una de las mayores adquisiciones: el

³² Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

45% de las acciones de la Hotelera Cotopaxi, dueña del hotel Radisson de Quito, donde 43 suites las puso a su nombre y de sus parientes³³.

Personas Vinculadas

La compra y venta de inmuebles se desenvolvía con éxito y decenas de propiedades pasaron a manos de Martha Caicedo, y de Adriana Forero Ochoa, (ex esposas de Prada, que actualmente se encuentran detenidas en la cárcel de mujeres de Quito³⁴) y su hijo, Andrés Prada Caicedo se encuentra prófugo), todos de nacionalidad colombiana.

Los negocios, socios y ayudantes de Prada crecían a un ritmo muy rápido, Byron Homero Paredes Morales, coronel en servicio pasivo, ex jefe de la OID (hoy Policía Judicial) de Guayas, pasó a ser uno de sus más cercanos colaboradores, en trámites legales y como administrador de una de sus empresas. También se sumaron varias personas de nacionalidad ecuatoriana José Fernando Trujillo Hidalgo, Richard Manuel Ramírez Paredes, Soraya Maribel Suárez Cruz y Oswaldo Rigoberto Alvarado Palma, en el año 2000, Alejandro Estefan Forero y Gerardo Ávila se unieron al grupo entre el 2002 y 2004, actualmente estos personajes se encuentran detenidos.

El señor Byron Paredes³⁵, ex coronel de Policía y ex jefe de servicios de inteligencia, fue uno de los 10 detenidos en el operativo “Torres Gemelas”, fue convocado a rendir declaraciones, puesto que prestó sus servicios al señor Prada, según sus declaraciones, sin tener conocimiento alguno de las actividades ilícitas que este último desempeñaba. Paredes manifestó que pasó vacaciones en dos ocasiones en la casa de Cartagena propiedad Prada, según Paredes debido a las buenas relaciones que mantenía con Prada ya que en una ocasión fue guía de turismo en el Ecuador de Prada, sus dos ex esposas, y su ex suegra.

³³ Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

³⁴ Oficialmente conocida como Centro de Rehabilitación Social Femenino de Quito.

³⁵ Información obtenida del website de la Policía Nacional www.policiales.cobeturadigital.com

Fernando Trujillo (Olmos et al, 2006), fue otro de los 10 detenidos, él se desempeñaba como contador de las empresas de Prada, aseguró en su versión que Prada tenía, entre otras inversiones, una representativa por un valor de USD \$200 mil dólares en Diners Club, en donde compró pólizas.

Deficiencias de las instituciones de control

El caso, según información de la Fiscalía, se alertó por una denuncia proveniente de la dirección de correo electrónico noalasdrogas@hotmail.com³⁶; sin embargo, la Policía Nacional sostuvo que las primeras alertas se recibieron desde el exterior, a través de la DEA y las autoridades colombianas, luego de la detención de Prada, alias 'Ramazote', en octubre del 2005 en Bogotá, Colombia. Es decir, éste no fue alertado por los organismos que se encargan del análisis de las cuentas del sistema financiero que son calificadas como sospechosas, esto fue confirmado por el CONSEP, de acuerdo a la declaración realizada en la fiscalía³⁷.

Hasta octubre del 2005, cuando se aprobó la Ley para Reprimir el Lavado de Activos, la Unidad de Procesamiento de Información Reservada del CONSEP era la encargada de analizar los reportes bancarios. Pero con la nueva Ley, que facultó la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera, quien sería la encargada del análisis de la información que reportan los bancos, el CONSEP no intervino en esta verificación. En caso de que la UIF encontrará indicios de lavado de dinero, tiene la obligación de reportar a la Fiscalía para una indagación, sin embargo este organismo en la práctica actualmente no está en funcionamiento.

Esta terrible deficiencia en las entidades de control permite ratificar la hipótesis planteada originalmente, es decir que el Ecuador es uno de los países más

³⁶ La versión oficial de acuerdo al expediente del juicio No. 703-07KA, indica que el Subteniente Edison Vergara Brito señaló que con fecha 4 de Abril de 2006 llegó un correo electrónico a las oficinas de la Policía Nacional, en el que se indicó que Hernán Prada habría comprado varios bienes inmuebles en el Ecuador con dinero proveniente del narcotráfico, motivo por el cual la Doctora Marlene Armas, Agente Fiscal de este Distrito, inicia la indagación previa el 10 de Mayo del mismo año y dispuso que se realice una investigación.

³⁷ Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

propensos al lavado de activos debido a las facilidades que presta a los lavadores de dinero, porque a pesar de que existe una Ley que considera esta actividad como un delito, en la práctica dichas actividades son muy difíciles de rastrear, toda vez que el país no cuenta con una institución fuerte, con personal entrenado y capacitado en el tema, además de la falta de recursos económicos.

En las versiones de los detenidos³⁸ en el caso Torres Gemelas se indicó que los miembros de la red no tuvieron inconvenientes para hacer depósitos, retiros y transferencias en el sistema. Por ejemplo, José Trujillo, quien se desempeñaba como el cerebro contable de la red, declaró que Adriana Forero, no realizaba ninguna actividad económica, sin embargo tenía fuertes inversiones, en una ocasión depositó \$ 60 mil dólares en efectivo para invertir en una tarjeta de crédito, dinero que ella misma depositó en ese Banco, luego el contador José Trujillo hizo un depósito en esta misma entidad bancaria, para realizar otra inversión en la tarjeta de crédito por 35 mil dólares.

Trujillo aseguró que Prada tenía cuatro tarjetas de crédito, a pesar de estar detenido, su hijo Andrés, quién está prófugo y se hizo cargo de parte de los negocios de Prada luego de su detención en octubre del 2005, tenía a su nombre otra tarjeta. Según las versiones rendidas por cinco de los 10 detenidos, la red tenía su dinero en cinco bancos nacionales. Y empleaba cinco tarjetas de crédito. Lo que evidencia sin duda la falta de control por parte de la entidad de de control bajo la cual está supeditada la banca y el sistema financiero en general, es decir la Superintendencia de Bancos debió advertir algún indicio de irregularidades con los montos elevados de dinero que se movilizaron.

Prada y su red movieron cerca de 50 millones, desde el 2001, en varias actividades económicas. Pero las inversiones no sólo fueron en bancos del país. Las ganancias del lavado también se filtraron en cuentas del exterior, según Trujillo. Específicamente al Banco Itismo de Panamá, y a cuentas en Chile y EE.UU. así como conexiones financieras en Argentina y Uruguay.

³⁸ Ibidem.

Actualmente, el sistema bancario cuenta con manuales que establecen las obligaciones de los sectores financieros en la prevención del lavado. Según un informe del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica³⁹, que evalúa el trabajo antilavado en la región, estas obligaciones son la comunicación de operaciones sospechosas, conservación de documentos que sustentan las operaciones, la obligación del nombramiento del oficial de cumplimiento y la capacitación de empleados. Sin embargo, el Consejo Antilavado del país, realizó un ajuste al diseño del mecanismo sobre los reportes de la información sospechosa, para cuando la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), inicie sus actividades, lamentablemente dicha entidad no se encuentra realizando actualmente ningún control en este sentido.

La Etapa del Juicio

El 19 de febrero de 2008, la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Superior de Justicia de Quito, se pronunció sobre el caso Prada⁴⁰, toda vez que éste llegó a la Segunda Sala en virtud del auto de llamamiento a juicio dictado por la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Superior de Justicia, el 03 de Agosto de 2007, en contra de los imputados Hernán Prada Cortez o Cortés, Adriana María Forero Ochoa, Andrés Prada Caicedo o Caycedo, Tatiana Villamizar Prada, Martha Cecilia Caicedo o Caycedo Suárez, como presuntos autores del delito tipificado en el Art. 14⁴¹ literales a), b), c), d) y e) de la Ley

³⁹ http://www.fincen.gov/news_room

⁴⁰ Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

⁴¹ La Ley Para Reprimir el Lavado de Activos, Ley 2005-12 de 27 de Septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No 127 de 18 Octubre de 2005 en su artículo 14 señala: “Comete delito de lavado de activos el que dolosamente, en forma directa o indirecta:

a) Tenga, adquiera, transfiera, posea, administre, utilice, mantenga, resguarde, entregue, transporte, convierta o se beneficie de cualquier manera, de activos de origen ilícito;

b) Oculte, disimule o impida, la determinación real de la naturaleza, origen, procedencia o vinculación de activos de origen ilícito;

c) Preste su nombre o el de la sociedad o empresa, de la que sea socio o accionista, para la comisión de los delitos tipificados en esta Ley;

d) Organice, gestione, asesore, participe o financie la comisión de delitos tipificados en esta Ley;

e) Realice, por sí mismo o por medio de terceros, operaciones y transacciones financieras o económicas, con el objetivo de dar apariencia de licitud a actividades de lavado de activos; y,

f) Ingreso de dinero de procedencia ilícita por los distritos aduaneros del país.

Para Reprimir el Lavado de Activos, los imputados Richard Manuel Ramírez Paredes, Oswaldo Rigoberto Alvarado Palma, José Fernando Trujillo Hidalgo, Byron Homero Paredes Morales, Gerardo Ávila Lozano, Francisco Javier Arango Hoyos, Giovanni Francisco Súa Rubio y Luis Fernando Carranza Vera, como presuntos cómplices del delito previsto en el Art. 14 literales a), b) y e) de la misma Ley, auto en que también se dictó sobreseimiento provisional del proceso y a favor de los imputados Milton Nery López Alonso, Álvaro Antonio González García, Jorge Eliseo Serrano Torres, Alejandro Estefan Botero, Soraya Maribel Suárez Cruz, Juliana Prada Caicedo o Caycedo y Francisco Prada Caicedo o Caicedo.

Durante el proceso de indagación previa, según declaraciones realizadas por los peritos contables designados por el Ministerio Público dentro de este caso, y de acuerdo a lo descrito en el expedientes del Juicio No. 703-07KA, se realizó una investigación para determinar cómo fue el proceso de lavado de activos, indicando que para ello desarrollaron su trabajo en tres etapas, determinando la tipología, ubicando a cada uno de los encausados, señalando su situación personal y en relación con las empresas y actividades efectuadas, se indicó las formas de colocación del “dinero negro”, encontrando relaciones con la banca off shore y sociedades off shore, uno de los mecanismos más utilizados por los lavadores de dinero, conocido también como triangulación, luego de lo cual con los documentos que se les proporcionó, trataron de establecer la estratificación, operaciones con las que los encausados trataron de ocultar el verdadero origen del dinero, mediante transferencias en el país y desde el país hacia el exterior, pasando por la etapa de la integración en donde establecieron el lugar de las inversiones: inmuebles, acciones, mantenimiento de un tren de vida y otros.

De tal manera que concluyen indicando que el dinero provino de Panamá a través de Cliffside Financial Inc, compañía no inscrita en el Ecuador, y que después cede sus acreencias de Endecoder S.A. a Atlantis Corp, compañía en la

Los delitos tipificados en este artículo, serán investigados, enjuiciados, fallados o sentenciados por el tribunal o la autoridad competente como delito autónomo de los demás delitos de tráfico ilícito, u otros delitos graves.”

que aparece el nombre de Hernán Prada, a pesar de que se encontraba detenido; partiendo de las transferencias realizadas desde Panamá, se analizó las adquisiciones de la familia Prada en general y de cada uno en particular, tanto en relación con inmuebles como en cuanto a las acciones y participaciones en compañías, así como las actividades de éstas no solamente en relación a sus objetos sociales, sino también en el ámbito financiero y en cuanto a las relaciones con los acusados.

Adicionalmente se designó un perito para que realice el avalúo de los bienes aprehendidos, se adjuntó la correspondiente certificación de la tasación de joyas y relojes, fotos de los bienes; se realizó un trabajo de campo inspeccionando cada una de las 120 propiedades inmuebles, así como los muebles que en ellas se encontraban, detallando para el efecto, las características de las suites, parqueaderos, bodegas y oficinas ubicadas en el edificio World Trade Center de la ciudad de Quito, al igual que el Pent house, parqueaderos y bodega del edificio Ateneo, el terreno en Puenbo, la casa y los parqueaderos del Club los Arrayanes, la casa de la Real Audiencia, los inmuebles de Galfig, la Piladora Virgen Del Cisne y la Piladora Madera Negra, en Guayaquil, así como el Edificio Bucanero y el Apart Hotel Hamilton de Manta; fueron también materia del peritaje los automotoras, computadores, teléfonos celulares, esculturas, obras de arte, estableciendo un valor de total de \$ 8'587.817,00 dólares⁴². Adicionalmente constan certificaciones de los Municipios de Quito y Guayaquil sobre los avalúos y catastros de distintos bienes, y certificados bancarios relativos a sus cuentas.

Con las pruebas otorgadas por los peritos, a través de los informes emitidos a raíz de las inspecciones y verificaciones de control societario, contable y financiero así como con los certificados de los Registros de la Propiedad y Mercantiles de los cantones de Quito y Guayaquil, las certificaciones de la Superintendencia de Compañías, y sobre los cuales se obtuvo testimonio, se fueron constatando, paso a paso, todos los eslabones del proceso de lavado de

⁴² Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008

activos, desde cuando se transfirió dinero proveniente de la empresa panameña Cliff Side Financial⁴³ correspondiente a la “fase de colocación”, con el objeto de comprar los bienes inmuebles, la creación de las empresas para poder realizar las transacciones correspondiente a la “fase de ocultamiento”, y finalmente con el dinero fruto de la rentabilidad obtenida por la inversión en bienes raíces reintegrar el dinero bueno y malo a la economía, lo que se conoce como “fase de integración”.

Con toda la información antes descrita, se logró establecer que los valores remitidos desde Panamá tenían su origen en las actividades de narcotráfico, por las que Estados Unidos logró la aprehensión y extradición de Hernán Prada, reiterando en esta ocasión que la autonomía que la Ley determina para esta clase de ilícito, elimina toda clase de prejudicialidad y la necesidad de una sentencia previa que declare la existencia del ilícito del que se han originado los activos, por tal razón una vez detectada la existencia del delito, se establece la responsabilidad de cada uno de los implicados, que se resume en el siguiente cuadro, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 15 de la Ley Para Reprimir el Lavado de Activos⁴⁴:

⁴³ Se verificó que se constituyó la empresa Atlantis, de origen panameña que, facilitó las transacciones de las acreencias de la financiera Cliff Side Financial, además sirvió para remitir nuevos activos para su blanqueo.

⁴⁴ La Ley Para Reprimir el Lavado de Activos, Ley 2005-12 de 27 de Septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No 127 de 18 Octubre de 2005 en su artículo 15 señala:

“Cada uno de estos delitos será sancionado con las siguientes penas:

1. Con prisión de uno a cinco años en los siguientes casos:
 - a. Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de cincuenta mil dólares; y,
 - b. Cuando la comisión del delito no presupone la asociación para delinquir.
2. Con reclusión menor ordinaria de tres a seis años, en los siguientes casos:
 - a. Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, pero no exceda de trescientos mil dólares;
 - b. Si la comisión del delito presupone la asociación para delinquir, sin servirse de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,
 - c. Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones del sistema financiero o de seguros; o, en el desempeño de cargos directivos, funciones o empleos en dichos sistemas.
3. Con reclusión menor ordinaria de seis a nueve años, en los siguientes casos:
 - a. Cuando el monto de los activos objeto del delito supere los trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América;
 - b. Cuando la comisión del delito presupone la asociación para delinquir a través de la constitución de sociedades o empresas, o de la utilización de las que se encuentren legalmente constituidas; y,

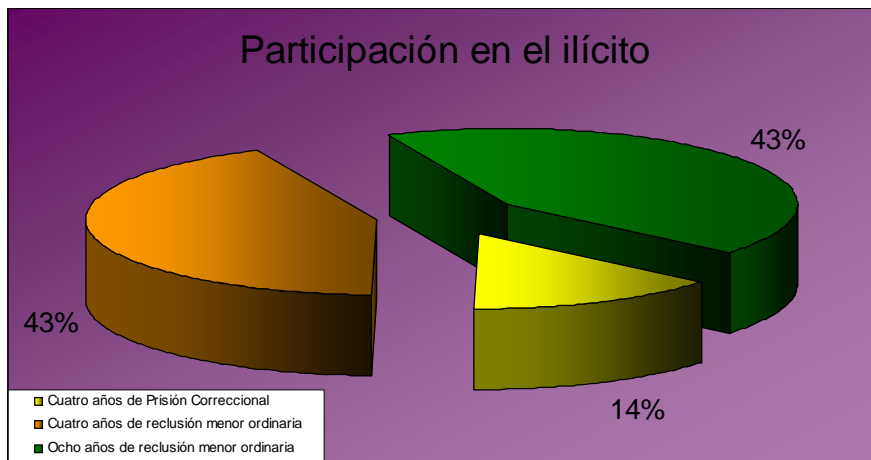
Cuadro No. 1

Nombre de los implicados	Participación en el ilícito	Condena
Adriana María Forero Ochoa	Autora del delito de lavado de activos	Ocho años de Reclusión menor ordinaria
Martha Cecilia Caicedo o Caycedo Suárez o Martha Cecilia Prada	Autora del delito de lavado de activos	Ocho años de Reclusión menor ordinaria
Oswaldo Rigoberto Alvarado Palma	Autor del delito de lavado de activos	Ocho años de Reclusión menor ordinaria
José Fernando Trujillo Hidalgo	Cómplice de actividades ilícitas	Cuatro años de Reclusión menor ordinaria
Richard Manuel Ramírez Paredes	Cómplice de actividades ilícitas	Cuatro años de Reclusión menor ordinaria
Byron Homero Paredes Morales Coronel de Policía de Estado Mayor en servicio pasivo	Cómplice de actividades ilícitas	Cuatro años de Prisión Correccional (por tener más de 65 años de edad)
Gerardo Avila Lozano	Cómplice de actividades ilícitas	Cuatro años de Reclusión menor ordinaria

Fuente: Sentencia del Juicio No. 703-07KA

Elaboración: La autora

Gráfico No. 1



- c. *Cuando el delito ha sido cometido utilizando instituciones públicas, o dignidades, cargos o empleos públicos.”*

Adicionalmente, y de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos⁴⁵, a cada uno de los implicados se les impuso una multa equivalente al doble del monto de los activos objeto del ilícito, que de acuerdo a lo dispuesto por la Segunda Sala de lo Penal, al no existir un valor en el proceso, lo estimaron en **CINCO MILLONES DE DÓLARES**.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 23 de la misma Ley⁴⁶, se dispuso el comiso especial de los bienes de cada uno de los condenados, que fueron aprehendidos y sobre los que se dictó la medida

⁴⁵ La Ley Para Reprimir el Lavado de Activos, Ley 2005-12 de 27 de Septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No 127 de 18 Octubre de 2005 en su artículo 16 señala: “*Los delitos tipificados en este Capítulo serán también sancionados con una multa equivalente al doble del monto de los activos objeto del delito.*”

⁴⁶ La Ley Para Reprimir el Lavado de Activos, Ley 2005-12 de 27 de Septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No 127 de 18 Octubre de 2005 en sus artículos 17 y 23 señala:

“*Art. 17.- La condena por delito de lavado de activos incluirá la pena de comiso especial de conformidad con lo previsto en el Código Penal y las disposiciones de esta Ley.*

Asimismo, de ser el caso, la condena por delito de lavado de activos dará lugar a la extinción de la persona jurídica creada para el efecto.

Cuando la condena sea dictada en contra de dignatarios, funcionarios o empleados públicos o privados, éstos serán sancionados con la incapacidad perpetua para el desempeño de todo empleo o cargo público, o cumplir funciones de dirección en entidades del sistema financiero y de seguros.

Art. 23.- Cuando se dicte sentencia condenatoria por lavado de activos, los bienes decomisados, con sus frutos y rendimientos, pasarán a formar parte del patrimonio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos. En el caso de bienes inmuebles, el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos protocolizará la copia certificada de la sentencia y la inscribirá en el Registro de la Propiedad, para que sirva de justo título.

Los actos y contratos existentes, relativos a los bienes decomisados, cesarán ipso jure, sin perjuicio de los derechos de terceros de buena fe, que serán reconocidos, liquidados y pagados en forma inmediata, de conformidad con las normas del reglamento respectivo.

Los bienes de origen ilícito no serán susceptibles de protección de ningún régimen patrimonial.

Los bienes muebles o inmuebles decomisados y en general los activos que han pasado a formar parte del patrimonio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, deberán ser vendidos de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo.

Los valores provenientes de la venta, al igual que el dinero en moneda nacional o extranjera que fuere decomisado, serán depositados en la Cuenta Especial de Depósitos que el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos mantendrá en el Banco Central del Ecuador.

Los valores, dinero e instrumentos monetarios recuperados por el Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, una vez depositados en el Banco Central del Ecuador, serán distribuidos por éste, de manera automática e inmediata, de la siguiente manera:

- a) El 30% de los beneficios que el fondo genere corresponderán, por partes iguales, al Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas - CONSEP, a la Unidad de Lavado de Activos del Ministerio Público, a la Unidad de Lavado de Activos de la Policía Nacional y a la Unidad de Inteligencia Financiera del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos;*
- b) El 60% para la Dirección Nacional de Rehabilitación Social, que será destinado al mejoramiento y construcción de la infraestructura de los centros de detención y rehabilitación social del país, con el objeto específico de hacer efectiva la clasificación de cárceles por delito, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social;*
- c) El 5%, para la Escuela de Jueces de la Función Judicial; y,*
- d) El 5%, para la Escuela de Fiscales del Ministerio Público.”*

cautelar, los que actualmente se encuentran entregados al CONSEP, así como de sus frutos y rendimientos, los mismos que pasaron a formar parte del patrimonio del Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos, disponiendo al mismo tiempo la protocolización en una de las Notarías de esta ciudad y la inscripción de este instrumento en los Registros de la Propiedad de cada uno de los cantones en que se encuentren los inmuebles; se dispuso también la extinción de las compañías Endecoder S.A., Miloal, Milton López Aldaz Cía. Ltda., Inmobiliaria Galfig S.A., Alvaprad S.A. y Fitsaly S.A.; el comiso de las acciones que tienen y poseen los condenados antes mencionados en otras compañías, las que igualmente pasaron con todos sus derechos y beneficios, al Consejo Nacional Para el Lavado de Activos.

Se suspendieron también los derechos de ciudadanía de los ecuatorianos condenados, de conformidad con lo previsto en el Art. 60 del Código Penal⁴⁷, y una vez que Gerardo Avila Lozano, Adriana María Forero Ochoa y Martha Cecilia Caicedo Suárez o Caycedo o Martha Cecilia Prada salgan libres, por cumplimiento de su condena, u otro motivo, se dispuso su salida del país de acuerdo con la Ley de Extranjería.

Finalmente, se dispuso que los condenados paguen el valor de costas, así como los daños y perjuicios, conforme lo previsto en el Art. 309 del Código de Procedimiento Penal⁴⁸.

⁴⁷ El Código Penal en su artículo 60 señala. *“Toda sentencia que condene a reclusión o a prisión causa la suspensión de los derechos de ciudadanía por un tiempo igual al de la condena; pero en los casos que determina expresamente este Código, los jueces y tribunales podrán imponer la suspensión de tales derechos, por un término de tres a cinco años, aunque la prisión no pase de seis meses.”*

⁴⁸ El Código de Procedimiento penal en su artículo 309 señala *“Requisitos de la sentencia.- La sentencia deberá contener:*

- 1. La mención del tribunal, el lugar y la fecha en que se dicta; el nombre y, apellido del acusado y los demás datos que sirvan para identificarlo;*
- 2. La enunciación de las pruebas practicadas y la relación precisa y circunstanciada del hecho punible y de los actos del acusado que el tribunal estime probados;*
- 3. La decisión de los jueces, con la exposición concisa de sus fundamentos de hecho y de derecho;*
- 4. La parte resolutive, con mención de las disposiciones legales aplicadas;*
- 5. La condena a pagar los daños y perjuicios ocasionados por la infracción; y,*
- 6. La firma de los jueces.”*

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

El estudio del caso Prada me ha permitido identificar cada eslabón en la cadena de lavado de activo, que frecuentemente forma parte de este ilícito en el escenario ecuatoriano, puesto que fue posible establecer patrones comunes de comportamiento, en los personajes utilizados en el lavado de dinero, así como en las actividades económicas, creación de tipo de empresas, y mecanismos utilizados para hacerlo. El estudio del caso Prada permite tomar un elemento principal, que servirá como primer punto de observación, a raíz del cual se desarrolló la teoría de que en el Ecuador existen redes de lavado de dinero proveniente del narcotráfico que realizan sus operaciones libremente, debido a la falta de control institucional.

No es cierto entonces, que la cocaína ingresa de Colombia y sale desde Ecuador sin establecer encadenamientos o generar costos socio-políticos. Las mafias mixtas de ecuatorianos y colombianos que operan en el Ecuador cobran un premio al riesgo por el servicio de acopio y reexportación a los mercados finales, y es justamente en este punto donde la familia Prada se vinculó con varios ecuatorianos para poder establecer sus redes de lavado de dinero en el Ecuador. La participación de los ecuatorianos en el tema del narcotráfico se reduce a ser “simples mulas”, y no grandes capos de la mafia del narcotráfico, por tal razón es importantísima la reforma realizada a la constitución del año 1998⁴⁹, ya que actualmente existe una sobrepoblación carcelaria, en donde el 47% de la población corresponde a presos acusados de ser narcotraficantes⁵⁰ (Núñez, 2005:35), cuando en realidad la mayoría de ellos participa en los eslabones más bajos de esta cadena. Entonces el Ecuador, de ser un país de tránsito en el esquema del narcotráfico, actualmente ha asumido otro rol más importante, y es el de ser facilitador del lavado de dinero proveniente de esta actividad, gracias a la debilidad de las instituciones de control, al bajo

⁴⁹ Con la actual constitución de la República ya no se podrá criminalizar la posesión de sustancias psicotrópicas de acuerdo a lo señalado en el artículo 364: “Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales. El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco”.

⁵⁰ De 924 personas detenidas en el Ex penal García Moreno, actualmente denominada la Centro de Rehabilitación de Varones No. 1, 431 se encontraban detenidas por tráfico de drogas ilegales en el año 2005. (Núñez, 2005: 35)

presupuesto asignado para la capacitación de profesionales a cargo de estas entidades.

En el tema de la criminalización del narcotráfico es importante tomar en cuenta que si bien se ha producido una mejora a través de la aprobación de la nueva constitución, todavía queda mucho por hacer, el narcotráfico es susceptible de desagregación, o fases conocidas, a saber, cultivo agrícola, refinación, comercialización y lavado de dinero, elementos que se articulan en una conducta ilegal; por ello cabe insistir en la sugerencia que realizara Adrián Bonilla hace más de 11 años, y que hasta ahora no se ha visto concretada, una tipificación de cada una de los eslabones de la cadena, y de las operaciones que se relacionan a estas actividades, estableciendo una gradación de penas de acuerdo a la gravedad del delito (Bonilla, 1991: 15).

El libre movimiento de capitales constituye en sí uno de los rasgos más distintivos de la globalización, sin duda la tecnología ha facilitado aún estas transacciones, se permiten actualmente negocios en divisas, de tal forma que los comerciantes ilícitos obtuvieron oportunidades y métodos para ocultar y blanquear sus ingresos, otro factor que facilita la libre circulación de dinero negro en la economía, son las medidas que los países adoptaron para facilitar el mercado legítimo, que se ve reflejado en la disminución de los controles fronterizos como en lugares del “espacio Schengen”, la zona de libre comercio andina, que permite que Ecuador y Colombia realicen transacciones económicas sin mayores controles, etc., han facilitado la proliferación de este tipo de transacciones.

El mercado de las drogas, es uno de los mercados negros más lucrativos y corruptos que dan cabida a la complicidad y participación de funcionarios públicos y autoridades policiales en estas transacciones ilegales, esto se evidencia claramente en el caso Prada, donde su principal protagonista, recibió ayuda en el trámite para naturalizarse como ecuatoriano, a través de las recomendaciones de funcionarios del Gobierno y la Policía como: Rodrigo Braganza, delegado del presidente Gutiérrez en el CONECEL, Rómulo Martínez, funcionario del Ministerio de Energía y Minas,

suscribió otra recomendación, el subdirector de Servicios de Salud de la Policía, Crnel. Alberto Basantes, dio otra carta en beneficio de Prada durante los últimos meses del año 2003. El trámite se reforzó con el récord policial, que certificaba que Prada no tenía antecedentes penales. El 27 de diciembre del 2004, el entonces presidente Gutiérrez firmó el decreto de naturalización, con su canciller Patricio Zuquilanda, cuando Prada ya tenía orden de captura desde hacía 51 días.

El objetivo de quien quiere lavar dinero es movilizar ese dinero por el sistema financiero y comercial y devolverlo a la economía, de tal forma que sea imposible rastrearlo, y finalmente ponerlo fuera del alcance de los controles de la ley, objetivo que durante más de cinco años se vio cumplido por parte de la Red de Hernán Prada, ya que en el año 2000, compró terrenos, casas, oficinas y las razones sociales de siete empresas, es decir aplicó una de las estrategias más conocidas para lavar dinero, como es la configuración de empresas fantasmas o de papel. La red se basó en inversiones realizadas a corto y mediano plazo, introduciendo dinero en el sistema financiero nacional a través de operaciones que en apariencia generaban alta rentabilidad, con este dinero, compraron varios inmuebles, acciones en empresas en las cuales realizaban grandes transferencias de dinero, que supuestamente era fruto de las ganancias obtenidas de los bienes inmuebles arrendados.

Las fases y técnicas de lavado de activo se reflejan claramente en las transacciones realizadas por la Red de Prada, en primer lugar la fase de Colocación se ve reflejada en la introducción de fondos ilegales en el sistema financiero, a través de los bancos y entidades financieras como: Banco del Pichincha, Banco Bolivariano, Diners Club, entre otros.

En segundo lugar, la fase de Ocultamiento, que involucra la conversión de los fondos procedentes de las actividades ilícitas en otra forma creando capas complejas de transacciones financieras, para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos, se ve reflejada en las inversiones en la venta, adquisición, arrendamiento de bienes inmuebles, inversión en la compra y venta de arroz, así

como la compra de acciones en el sistema turístico nacional a través de una cadena de hoteles.

La última fase, que es la de Integración, da la apariencia legítima a la riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía de lo que aparentan ser fondos comerciales regulares, esto se refleja en la compra realizada a fines del 2003, correspondiente al 45% de las acciones de la Hotelera Cotopaxi, dueña del hotel Radisson de Quito.

Dentro de las vulnerabilidades del control al proceso de lavado de activos están, la relación directa entre paraísos fiscales y las instituciones financieras, debido al sigilo bancario que impide la detección e investigación de bienes, además la principal oferta de los centros offshore corresponde al clásico estereotipo del paraíso fiscal, es decir ofrecer la posibilidad de beneficios superiores a los centros reglamentados, en la medida que garantizan sustanciales ventajas fiscales. Otra constituye la corrupción interna, un sistema financiero poco vigilado y una extensa red vial que conecta las zonas de procesamiento de Colombia con los puertos y aeropuertos ecuatorianos. La amplia presencia estatal en un territorio compacto, en cambio, es una fortaleza que ha ayudado a impedir la expansión de los cultivos de coca.

Existe una gran debilidad institucional, que se evidencia en este caso, toda vez que según información de la Fiscalía, el operativo se llevó a cabo gracias a una denuncia recibida, sin embargo, la Policía Nacional sostuvo que las primeras alertas se recibieron desde el exterior, a través de la DEA y las autoridades colombianas, luego de la detención de Prada, es decir, el caso no fue alertado por los organismos que se encargan del análisis de las cuentas del sistema financiero que son calificadas como sospechosas, o por la UIF, dato que fue ratificado por el CONSEP.

7. BIBLIOGRAFÍA:

- Ayuso, Anna (2008), “Dificultades para un régimen multilateral efectivo contra el narcotráfico en la zona andina”. En, Rivera, Fredy (2008), *Seguridad multidimensional en América Latina*. Quito: Flacso Sede Ecuador.
- Blanco, Isidoro (1997), *El delito del Blanqueo de capitales*, México: Arazandi.
- Brown, Tom (2006), *Informe de la Unidad Anti Blanqueo de Capitales de la Organización Internacional de Policía Criminal*, INTERPOL.
- Bonilla, Adrián, (2002), “La Política Estadounidense y el Conflicto Colombiano en la Seguridad del Ecuador”, Ponencia presentada en: *Conference on US Security Policy in the Andean Region since 1990*, San Diego State University, San Diego.
- Bonilla, Adrián (1993), *Las sorprendentes virtudes de lo perverso, Ecuador y narcotráfico en los 90*. Quito: Abya Yala.
- Bull, Hedley (1977), *The Anarchical Society: A Study of Order in World Politics: A study of order in world politics*. Londres – Inglaterra.
- Buzan, Barry (1991), “National Security and the Nature of the State”, en *People, Fear and State*, Colorado: Lynne Rienner Publisher.
- Cabieses, Hugo (2005), *EL Plan Colombia de EEUU bajo la administración Bush*, Revista Alai-amlatina, noviembre.
- Calpakis, Gregory, Castellanos, Gladys, Hartmann, Gabrielle (2007), *Guía de estudio para el examen de certificación CAMS*. Miami: ACAMS.
- Caño Tamaño, Xavier (2001), *Blanqueo de dinero e hipocresía económica*. Madrid: La insignia.
- Caporoso, Giovanni (2001), *Blanqueo de Capitales: Riesgos en las entidades financieras*. República Dominicana: Esteparío.
- Código Penal publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 147 de 22 de Enero de 1971
- Código de Procedimiento Penal publicado en el Registro Oficial No. 360-S del 13 de enero del año 2000.
- Corte Superior de Justicia de Quito, Segunda Sala de Lo Penal, Expediente del Juicio No. 703-07KA, Quito, 19 de Febrero de 2008.

- Cook, T. D, Reichardt, Ch. S (2000), *Métodos cualitativos y cuantitativos en investigación evaluativa*. Madrid: Morata.
- Cox Robert. W (1994), *Fuerzas Sociales, estados y órdenes mundiales: más allá de la teoría de las relaciones internacionales*. Nueva York.
- Cox Robert (1996), “The Global Political Economy and Social Choice”, en *Approaches to World Order*, Cambridge University Press.
- Donnelly Jack (2000), *Realism and International Relations*, Cambridge University Press.
- Espinosa, Simón (2006), *Diario El Hoy*, Agosto 30, Sección Comunidad Quito.
- Espinosa, Simón (2006), *Diario El Hoy*, septiembre 8, Sección Comunidad Quito.
- ESPINOSA, Carlos (2006), “¿Es Posible una Nueva Política de Narcotráfico en Ecuador? Ponencia para Panel de Delitos Internacionales”, *PLANEX*, Marzo 9.
- Godefroy, Thierry, Lascoumes, Pierre (2005), *El capitalismo clandestino: la obscena realidad de los paraísos fiscales*. Barcelona: Paidós.
- <http://www.policiales.coberturadigital.com>. Septiembre de 2006.
- Hamel, Jacques, Dufour, Stéphane Fortin, Dominic (1993), *Case study methods*. California: Sage Publications.
- <http://www.fincen.gov>
- http://www.oecd.org/document/12/0,3343,es_36288966_36287974_36316364_1_1_1,00.html
- http://www.fatfgafi.org/pages/0,2987,en_32250379_32235720_1_1_1_1_1,00.html
- http://www.uiaf.gov.co/index.php?idcategoria=113&uiaf_uiaf=1f79b08b713e767dc84b1192d66c59aa
- <http://www.usembassy.org.ec/Espanol/Ecuador>, Ecuador, Evaluación del Progreso de Control de Drogas, 2005.
- <http://www.state.gov/p/inl/rls/nrcrpt/2006>.
- http://www.eltiempo.com/deportes/fubolcolombiano/home/alerta-possible-lavado-de-dinero-en-el-futbol-revela-unidad-de-minhacienda_4390983-1
- Hobbes Tomas (1992), *El Leviatán*, Oxford.

- Isacson, Adam (2005), “Las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en la guerra contra las drogas.” En Coletta A. Youngers y Hielén Rosin (eds).(2005) *Drogas y democracia en América Latina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Keohane Robert y NYE Joseph (1988), *Poder e Interdependencia*, Buenos Aires, GEL.
- Ley Para Reprimir el lavado de Activos, Ley 2005-12 de 27 de Septiembre de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 127 de 18 Octubre de 2008.
- Maldonado, Horacio (2001), *Los secretos del lavado de dinero*. Buenos Aires: Errapar S.A.
- Milet, Paz V (1997), *Narcotráfico y seguridad en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: FLACSO - Sede Ecuador
- Miño, Wilson (1991), “Lavado de dólares y narcoeconomía en el Ecuador”. En Bagley, Bruce, Bonilla, Adrián, Páez, Alexei (eds) (1991), *La economía política del narcotráfico el caso ecuatoriano*. Quito: FLACSO, Ediciones Culturales UNP.
- Naim, Moisés (2006), *Ilícito, cómo traficantes, contrabandistas y piratas están cambiando el mundo*. New York: Double day.
- Núñez V., Jorge (2007), “Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica”, *Revista Nueva Sociedad No. 208*, Marzo – Abril de 2007.
- Núñez V., Jorge (2006), *Cacería de Brujo drogas "ilegales" y sistema de cárceles en el Ecuador*. Quito: Abya – Yala.
- Olmos, José, Imbaquingo, Jorge, Sandoval, Patricia (2006), *Diario el Universo*, septiembre 3, Sección opinión.
- Páez Alexei, “La Inserción Ecuatoriana en la dinámica andina del narcotráfico”. En Bagley, Bruce, Bonilla, Adrián, Páez, Alexei (eds) (1991), *La economía política del narcotráfico el caso ecuatoriano*. Quito: FLACSO, Ediciones Culturales UNP.
- Palan, Ruben, (2005), “Paradis fiscaux et commercialisation de la souveraineté de l’Etat, L Économie politique, en Godefroy, Thierry, Lascoumes, Pierre (2005), *El capitalismo clandestino: la obscena realidad de los paraísos fiscales*. Barcelona: Paidós.

- Rivera, Fredy (2008), “Estudio Introdutorio”. En, Rivera, Fredy (2008), *Seguridad multidimensional en América Latina*. Quito: Flacso Sede Ecuador.
- Rivera, Fredy (2005), “Ecuador: los bemoles de la guerra contra las drogas”. En Coletta A., Youngers, Eileen, Rosin (eds).(2005), *Drogas y democracia en America Latina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Sachs, Jeffrey (1998), “International Economics: Unlocking the Mysteries of Globalization.” En *Foreign Policy* Vol. 110 (Special Edition: Frontiers of Knowledge, Spring.
- Waltz Kenneth (1988), “Órdenes anárquicos y equilibrio de poder” en *Teoría de la Política Internacional*, Buenos Aires GEL.
- Wendt Alexander (1999), *Social Theory of International Politics*, Cambridge University Press.
- Woods Ngaire (2003), “The United States and the International Financial Institutions. Power and Influence Whithin the World Bank and IMF”. En Foot, Rosemary, Macfarlane, S.Neil, Mastanduno, Michel (2003), *US Hegemony and International Organizations*, New York: Oxford University Press
- Yin, R. K. (1989), *Case Study Research: Design and Methods, Applied social research*. New York: Methods Series.
- Youngers, Coletta; Rosin, Elien, (eds) (2005), *Drogas y Democracia en América Latina: el impacto de la política de los Estados Unidos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Youngers, Coletta; Rosin, Elien, (eds) (2005), “La guerra contra las drogas impulsadas por Estados Unidos: su impacto en América Latina y el Caribe”. En Youngers, Coletta; Rosin, Elien, (eds) (2005), *Drogas y Democracia en América Latina: el impacto de la política de los Estados Unidos*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Zaragoza, Aguado (1997), “El Blanqueo de Dinero”. en Blanco Isidoro (1997), *El delito del Blanqueo de capitales*. Mexico: Arazandi.

